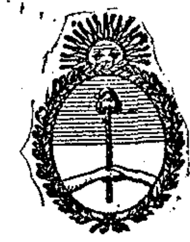
Suipacha 767
1008 CAP.
3 Completos * 1 Tapa *

BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.326 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, viernes 12 de febrero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



DECRETOS

PERSONAL MILITAR

Constitúyense y convócanse a las Juntas de Calificación de Oficiales del Ejército para el presente año.

DECRETO
Nº 1.415

Bs. As., 27|8|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto en el Art. 47 de la Ley Nº 19.101 - Ley para el Personal Militar y en los artículos 232, 234, 243 y 244 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 14.777 (ex Ley para el Personal Militar) - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos", resulta necesario constituir y convocar a las Juntas de Calificación de Oficiales del Ejército para el presente año.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 86, incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional, dicha medida debe ser instrumentada por decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyense las Juntas de Calificación de Oficiales del Ejército - Año 1987, en la forma y con el personal que se detalla en el Anexo I.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército dictará las normas atinentes a la convocatoria y funcionamiento de dichos organismos calificadores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

ANEXO I

JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES

— Presidente:
General de Brigada D. Miguel Wenceslao Abbate
— Secretario:
General de Brigada D. Alfredo Manuel Arrillaga
— Vocales:
General de Brivada D. Enrique Jorge Bianchi
General de Brigada D. Juan Ramón Mabragaña
General de Brigada D. Humberto Esteban Pompilio Ferrucci
General de Brigada D. Elbio Alberto Santarrosa

JUNTA DE CALIFICACION DE OFICIALES

— Presidente:
General de Brigada D. Alfredo Wenceslao Abbate
— Secretario:
General de Brigada D. Alfredo Manuel Arrillaga
— Vocales:
General de Brigada D. Raúl Ricardo Mattiuzzi
General de Brigada D. Roberto Felipe Domínguez
General de Brigada D. Francisco Eduardo Gassino
General de Brigada D. Valentín Osvaldo Venier
General de Brigada D. Jorge Eugenio Pedro O'Higgins
General de Brigada D. Isidro Bonifacio Cáceres
General de Brigada D. Heriberto Justo Auel
General de Brigada D. Pablo Skalany
General de Brigada D. Osvaldo Córdoba
General de Brigada D. Francisco Eduardo Machinandiarena
General de Brigada D. Martín Félix Bonnet

— Comisión Nº 1 - Coroneles

— Presidente:
General de Brigada D. Raúl Ricardo Mattiuzzi
— Vocales:
General de Brigada D. Francisco Eduardo Gassino
General de Brigada D. Jorge Eugenio Pedro O'Higgins
General de Brigada D. Isidro Bonifacio Cáceres

— Comisión Nº 2 - Tenientes Coroneles

— Presidente:
General de Brigada D. Osvaldo Córdoba
— Auxiliares:
Coronel D. Jorge Oscar Patiño
Coronel D. Raúl Julio Gómez Sabaini
Coronel D. Oscar Osvaldo Salomón
Coronel D. Hugo Sabino Fernández

Coronel D. Alfredo Francisco Andujar
Coronel D. Miguel Angel Armua

— Comisión Nº 3 - Infantería

— Presidente:
Coronel D. Francisco Ricardo Salas
— Auxiliares:
Coronel D. Jorge Norberto Apa
Coronel D. Enrich Alfredo Kovacs
Coronel D. Mario Cándido Díaz
Coronel D. Carlos Rafael Bosch
Coronel D. Marco Aurelio Alonso Pertierra
Coronel D. Raúl Ignacio Peña
Coronel D. Arturo Ricardo Palmieri
Coronel D. Edgardo Martini
Coronel D. Alberto Jorge Maffey
Coronel D. Camilo Angel Colotti
Coronel D. Diego Alejandro Soria
Coronel D. Nicolás Luis Roberto Di Ruccio
Coronel D. Hugo Enzo Soto

— Comisión Nº 4 - Caballería

Coronel D. Eduardo Rubén Fiorda
— Presidente:
— Auxiliares:
Coronel D. Máximo Rosendo Groba
Coronel D. Guillermo José Gómez
Coronel D. Pedro Osvaldo Caballero
Coronel D. Enrique Santiago Servático
Coronel D. Roberto Jorge Casares
Coronel D. Aníbal Ulises Laiño
Coronel D. Luis Enrique Baraldini
Coronel D. Julio César Veronelli

— Comisión Nº 5 - Artillería

— Presidente:
Coronel D. Gerardo Carlos Leandro Rivas
— Auxiliares:
Coronel D. Mario Antonio Remetin
Coronel D. Enrique Benito Laurenti
Coronel D. Ricardo Felipe Mataloni
Coronel D. Carlos Alberto Quevedo
Coronel D. Héctor Sadi Primaries
Coronel D. Edgardo Gustavo Gomar
Coronel D. Raúl Carlos Fernández
Coronel D. Obdulio Godoy

— Comisión Nº 6 - Ingenieros
Presidente:
Coronel D. Alberto Cosme Tadeo Muñoz
— Auxiliares:
Coronel D. Jorge Luis Krieger
Coronel D. Washington Manuel Salvadores
Coronel D. Carlos Jesús Briones
Coronel D. Juan Carlos Curti
Coronel D. Julio Héctor García
Coronel D. Juan Mario Sirtori

— Comisión Nº 7 - Comunicaciones

— Presidente:
Coronel D. Miguel Enrique Chichizola
— Auxiliares:
Coronel D. Guillermo Manuel Petrina
Coronel D. Roberto Enrique Jatuff
Coronel D. Carlos Alberto Bermejo
Coronel D. Athos Gustavo Renes
Coronel D. Julio García

— Comisión Nº 8 - Cuerpo Profesional

— Presidente:
General de Brigada D. Pablo Skalany
— Vocales del Cuerpo Profesional
General de Intendencia D. Oscar Osvaldo Pascuzzo
General de Intendencia D. Juan Valentín De Iriarte
General de Sanidad D. José Rafael Mur
General de Justicia D. Raúl Alberto Rámayo
— Auxiliares del Cuerpo de Comando:
Coronel D. Daniel Angel Banus
Coronel D. Abel Jorge Juan Labal
Coronel D. Filadelfio Jorge Máximo Herrera
— Auxiliares del Cuerpo Profesional
Coronel de Intendencia D. Aldo Mario Abram
Coronel de Intendencia D. Ricardo Ramón Frías
Coronel Médico D. Jorge Morera
Coronel Médico D. Mario Salvador Gagliano
Coronel Bioquímico D. Nunziante Alfredo Doria
Coronel Odontólogo D. Oscar Urrea
Coronel Farmacéutico D. Mario Manuel Sansoni
Coronel Auditor D. Alberto Luis María Boria
Coronel Veterinario D. Guillermo Caterino
Coronel de Banda D. Juan José Guiliani
Coronel de Educación Física D. Alberto Serrano

— Comisión Nº 9 - Por Grado

— Presidente:
General de Brigada D. Francisco Eduardo Machinandiarena
— Vocales:
Coronel D. Francisco Ricardo Salas
Coronel D. Eduardo Rubén Fiorda
Coronel D. Miguel Enrique Chichizola
Coronel D. Gerardo Carlos Leandro Rivas
Coronel D. Alberto Cosme Tadeo Muñoz

— Comisión Nº 10 - Casos Especiales

— Presidente:
Coronel D. Hernán Arditi Rocha
— Vocales:
Coronel D. Héctor Aníbal Pipet
Coronel D. Orisón César Bustos



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.144. — Bs. As., 20|7|87. Reconócese de Legítimo Abono a favor de la Sra. María Teresa Schulze de Brega, viuda del ex-funcionario Dr. Ricardo Victorio Brega, la diferencia de haberes entre la categoría de revista del nombrado (categoría 24) y el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Censos que interinamente desempeñara por subrogancia durante el período comprendido entre el 2|6|76 y el 28|3|78, con los correspondientes aportes previsionales que por ley corresponda.

DECRETO Nº 1.317. — Bs. As., 13|8|87. Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1987, prórroga del correspondiente a 1986 en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, en la suma de Australes 150.000 con destino a la actualización del monto de condena por el juicio "Folgore S. A. C. I. I. F. C. c|Ente Autárquico Mundial 1978 o Comisión Especial Decreto Nº 2.055|79 s| ordinario". Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 750. — Bs. As., 19|5|87. Desestímase el recurso de reconsideración deducido por el Consejero de Embajada y Cónsul General Carlos Oscar Ingenito contra los Decretos Nros. 1.789|85 y 1.641|85, que promovieron funcionarios del Servicio Exterior de la Nación a la categoría escalafonaria de Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

DECRETO Nº 1.141. — Bs. As., 15|7|87. Modifícase el Decreto Nº 1.004|87, debiendo considerarse el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Dante M. Caputo, desde la ciudad de Ixtapa - Estados Unidos Mexicanos - a Nueva York - Estados Unidos de América y la orden de pasaje emitida en primera clase, endosable, Ixtapa - México - Nueva York.

DECRETO Nº 1.218. — Bs. As., 30|7|87. Autorízase el desplazamiento a Tokio - Japón, del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Dante M. Caputo, a los efectos de realizar contactos al más alto nivel con las autoridades japonesas.

DECRETO Nº 1.217. — Bs. As., 29|7|87. Autorízase el desplazamiento del Ingeniero Juan Carlos Castano, funcionario del Instituto Nacional de Prevención Sísmica a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre el 29|7 al 7|8 a fin de integrarse a la delegación argentina ante la Conferencia de Desarme, en ocasión de la Reunión del Grupo de Expertos Científicos Encargados de Examinar e Identificar Fenómenos Sísmicos.

DECRETO Nº 1.253. — Bs. As., 6|8|87. Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Dante M. Caputo, a las ciudades de San Pablo y Brasilia - República Federativa del Brasil y del Secretario de Defensa, Embajador Raúl Alconada Sempe, para asistir a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, República Federativa del Brasil, Colombia, Estados Unidos Mexicanos, Panamá, Perú, República Oriental del Uruguay y Venezuela.

DECRETO Nº 1.400. — Bs. As., 20|8|87. Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Dante M. Caputo, a la ciudad de Caracas (República de Venezuela) a los fines de asistir a la Reunión de los Cancilleres de Contadora (Colombia, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá y República de Venezuela) y del Grupo de Apoyo (República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Perú, y Oriental del Uruguay) que tendrá lugar en la citada ciudad los días 22 y 23 de agosto de 1987, para considerar los mecanismos aptos para lograr la implementación del Acuerdo de Paz celebrado por los Presidentes de dichos países en Guatemala (Esquipulas II) el 7|8|87.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.237. — Bs. As., 31|7|87. Promuévese a partir del 31|12|86 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo General, artículo 21, inciso a), apartado 1 de la Ley Nº 18.398) al Personal Superior que se indica, debiéndose escalafonar en el orden que se establece:
— A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar José Luis Ramón Rivas (M. I. 13.868.752) entre sus iguales Raúl Eduardo Irigoyen y Walter Luis Nitsch.
— A Oficial Auxiliar, el Oficial Ayudante Germán Emilio Compagnucci (M. I. 16.814.073) entre sus iguales Claudio Andrés Mazziotta y Gerardo Luis Morali.

Promuévese a partir del 31|12|86 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo Complementario, artículo 21, inciso a) apartado 3 de la Ley Nº 18.398, al Personal Superior que se indica:
— A Subprefecto, el Oficial Principal Juan Manuel Taborda (M. I. número 10.529.486) entre sus iguales Alcides Emilio Mana y Adolfo Omar Zambrano.

DECRETO Nº 1.294. — Bs. As., 11|8|87. No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Alférez Roberto Hugo Urbano (M. I. Nº 16.942.593) contra la calificación de "No apto para permanecer en actividad" que le discerniera la Junta de Calificaciones correspondiente al año 1986 y notificada el 20 de octubre del citado año.

DECRETO Nº 1.396. — Bs. As., 20|8|87. No hacer lugar por improcedente al pedido de revisión interpuesto por el ex-Primer Alférez de Gendarmería Nacional Roque Rodolfo Garibotti contra la Resolución del Ministro de Defensa Nº 449|86.

DECRETO Nº 1.397. — Bs. As., 20|8|87. No hacer lugar a los recursos presentados en grado de insistencia por el Comandante de Gendarmería Nacional Juan Carlos Vaquer contra las sanciones disciplinarias equivalentes a tres y cuatro días de arresto que oportunamente le impusiera el Jefe de la Región V de la citada Fuerza, los días 16 y 24 de octubre de 1985.

DECRETO Nº 1.398. — Bs. As., 20|8|87. No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Teniente Juan Carlos Altamirano contra la calificación de "Inepto para las funciones de su grado" que le discerniera la Junta de Calificaciones del año 1985 y de la que se notificó el 5|2|86.

Estado Mayor General del Ejército

DECRETO Nº 1.278. — Bs. As., 6|8|87. Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31|12|85 al Subteniente de Seguridad y Servicios Juan Ramón Duarte.

DECRETO Nº 1.325. — Bs. As., 14|8|87. Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente por prórroga del correspondiente a 1986 en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, en la suma de Australes 1.455.739, con destino al pago de las erogaciones emergentes de juicios adversos a la Fuerza Ejército. Como consecuencia modifícase el presupuesto vigente de la jurisdicción 46 - Estado Mayor General del Ejército.

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.296. — Bs. As., 11|8|87. Impónese al Vicecomodoro (R) Raúl Jacobo Neme la sanción disciplinaria de Destitución conforme a lo prescripto en el artículo 590 del Código de Justicia Militar y artículo 20, inciso 6º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar.

DECRETO Nº 1.297. — Bs. As., 11|8|87. Impónese al Teniente del Cuerpo de Comando - Escalafón General Jorge Alberto Villalobos, la sanción disciplinaria de Destitución, por estar comprendido en los términos del artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) con las accesorias del artículo 552 de dicho cuerpo legal.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.235. — Bs. As., 31|7|87. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al Ejercicio 1986 en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Financiamiento por Contribuciones del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, de las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Economía y 52 - Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 1.252. — Bs. As., 11|8|87. Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1987 (prórroga del correspondiente a 1986, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la suma de Australes 4.780.000 con destino al pago de honorarios, costas, actualización e intereses liquidados en el juicio caratulado "S. A. Industrias Welbers Ltda. c|Cifen s|Escrituración s|incidente de ejecución de honorarios". Como consecuencia modifícase el presupuesto vigente de la jurisdicción 51 - Secretaría de Comercio Interior.

DECRETO Nº 1.318. — Bs. As., 13|8|87. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, prórroga del correspondiente a 1986, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional y del Programa 001 - Conducción de la Política Económica de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1.419. — Bs. As., 27|8|87. Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en la suma de Australes 1.776.568 con destino al pago de honorarios, actualización e intereses en los siguientes juicios "Casariego, Fernando E. c| Estado Nacional s|Sumario", "Astra C. A. P. S. A. c|Estado Nacional s|Arbitraje". Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.250. — Bs. As., 6|8|87. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Trabajo "Transportes Automotores de Cuyo" T. A. C. Ltda. contra la Resolución MOSP Nº 1.167|83, recaída en Expediente Nº 2.074|80 en la medida en que su artículo 2º otorga permiso por el término de cinco años a la empresa "Alto Valle" S. A. para prolongar hasta la ciudad de Mendoza, 4 de los servicios que presta entre El Chocón (provincia del Neuquén), y San Rafael (provincia de Mendoza) utilizando las Rutas Nacionales Nros. 22, 151 y 143 pasando por Cipolletti (provincia de Río Negro) Colonia 25 de Mayo y Santa Isabel de la provincia de La Pampa y General Alvear (provincia de Mendoza), continuando el recorrido por la última de las rutas mencionadas y pasando por Pareditas, Tunuyán y Luján de Cuyo, todas de la provincia de Mendoza, con prohibición de realizar tráfico local entre General Alvear (provincia de Mendoza) y la ciudad de Mendoza. Notifíquese a la recurrente Cooperativa de Trabajo "Transportes Automotores de Cuyo" T. A. C. Ltda. y téngase por agotada la instancia administrativa en el Expte. Nº 2.074|80.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.246. — Bs. As., 6|8|87. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Escribana Elvira Herminia Delmagro de Roldán contra el Decreto Nº 2.399|85. No hacer lugar al recurso de queja por defectos de tramitación deducido por la Escribana Elvira Herminia Delmagro de Roldán.

DECRETO Nº 1.249. — Bs. As., 6|8|87. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos José Boero contra la Resolución Nº 2.413|85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 1.293. — Bs. As., 11|8|87. Restitúyese a la Municipalidad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble que fuera donado por Ordenanza Nº 5, sancionada por el Concejo Deliberante de la mencionada Comuna en el año 1964 al Estado Nacional Argentino y que fuera aceptado mediante el Decreto Nº 5.319|65 con destino a la construcción de la Escuela Nacional Normal de la citada ciudad.

DECRETO Nº 1.393. — Bs. As., 20|8|87. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Pía Nilda Somoza de Seisas contra la Resolución Nº 1.196|85 del Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 1.395. — Bs. As., 20|8|87. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Lydia René Ponzini contra la Resolución M.E. y J. Nº 1.912|85.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.244. — Bs. As., 31|7|87. Autorízase al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Elbio Alderete, a llevar a cabo una misión en España, Italia e Israel entre los días 5 al 18 de agosto a fin de intercambiar experiencias relacionadas a la implementación de planes de cooperación técnica en dichos países.

DECRETO Nº 1.418. — Bs. As., 27|8|87. Autorízase al Ministro de Trabajo y Seguridad Social Carlos Elbio Alderete a concurrir como Ministro Asistente al "Encuentro sobre Administración Democrática del Trabajo ante la crisis" que se celebrará en Brasilia (Brasil) entre el 1º y el 4 de setiembre de 1987.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

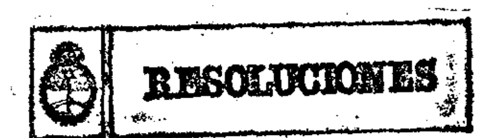
DECRETO Nº 1.142. — Bs. As., 15|7|87. Dase por prorrogada por el término de 2 años a contar del 6|7|86, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 13, apartado II, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413|79, la licencia sin goce de haberes acordada por Decreto Nº 2.128|85 a la agente de la Dirección de Asistencia Médica Social, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social doctora Mirta Noemí Roses, categoría 22 Agrupamiento profesional.

DECRETO Nº 1.252. — Bs. As., 6|8|87. Reconócese a favor de los agentes de la Lotería Nacional —Gerencia Hipódromo Argentino— Oscar López, Carlos Alberto De Elía, Aldo Angel Braga y Héctor Jorge Campodónico el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en la categoría por el período comprendido entre el 1º|6|79 al 31|5|80. Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes mencionados los importes resultantes del derecho reconocido debiendo imputarse el gasto a las partidas que oportunamente se arbitren para la atención de gastos caídos en ejercicio [illegible] en la Cuenta Especial [illegible] Nacional. Reconócese a [illegible] del [illegible]2|78 y hasta el 31|8|83 a favor del agente de la Lotería Nacional (gerencia del Hipódromo Argentino) Roberto Epifanio D'Amico el derecho a la percepción del suplemento por subrogancia existente entre la categoría 10 y la que corresponda a las funciones que le fueran asignadas en la categoría 19. Reconócese de legítimo abono a favor del agente mencionado los importes resultantes del cumplimiento de lo dispuesto, debiendo imputarse el gasto a la partida que oportunamente se habilite para la atención de gastos caídos en ejercicio vencido, en la Cuenta Especial 326 - Lotería Nacional.

DECRETO Nº 1.267. — Bs. As., 6|8|87. Rescíndese unilateralmente el contrato de Obra Pública celebrado con la firma Ainsa S. A. adjudicataria de la Licitación Pública Nº 6|83, realizada con el objeto de contratar las obras de Remodelación y Ampliación del Centro Nacional de Genética Médica, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social con las consecuencias previstas en el artículo 51 de la Ley 13.064.

DECRETO Nº 1.289. — Bs. As., 11|8|87. Reconócese de legítimo abono los importes adeudados al Arquitecto Luis Andrés Giudice por trabajos efectuados y viáticos devengados que ascienden con más su actualización e intereses, conforme a las previsiones de la Ley Nº 21.392 a la suma total de Australes 8.505,17, por el cumplimiento de trabajos efectuados como Coordinador del Programa Ambiental Demostrativo en el área de la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el período comprendido entre los meses de enero y abril de 1981.

DECRETO Nº 1.324. — Bs. As., 14|8|87. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, prórroga del correspondiente al ejercicio 1986, y el financiamiento por contribuciones y por uso del crédito afectados a la financiación del programa "Obras y Asistencia Técnica para Infraestructura y Equipamiento Urbanos" Cuenta Especial 517 - Promoción del Desarrollo Urbano y el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 516 - Fondo Nacional de la Vivienda.



DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones. Su sustitución.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.784

Bs. As., 25|1|88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General número 2.501 y sus modificaciones se estableció un régimen de retención del impuesto a las ganancias sobre determinadas ganancias de distintas categorías.

Que una prudente y razonable evaluación del precitado régimen, así como también de diversas inquietudes puestas de manifiesto por distintos sectores de la actividad económica y profesional, hacen aconsejable modificar las normas que reglan la aplicación del mismo a efectos de precisar con claridad los hechos generadores de retención, como asimismo facilitar el cumplimiento de la obligación impuesta al agente de retención respecto del alcance de su cometido y sus responsabilidades.

Que en ese orden de ideas, resulta necesario considerar el instituto de la locación de obras y de servicios de manera tal que se eviten equívocas interpretaciones en cuanto a la aplicación del precitado régimen, habida cuenta de las particulares características jurídicas y económicas que revisten dichas figuras contractuales.

Que, por otra parte, deben ser receptadas las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.260 y el Decreto Nº 2.353|86, a los preceptos normativos que reglan la aplicación y determinación del impuesto a las ganancias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º, 29 y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

I — CONCEPTOS SUJETOS A RETENCION

Artículo 1º — Quedan sujetos al régimen de retención que se establece por la presente Resolución General, los pagos que se efectúen por los conceptos que se indican a continuación, así como también, de corresponder, sus ajustes, intereses y actualizaciones, en la medida que no se encuentren exentos o no alcanzados por el impuesto a las ganancias:

a) Intereses, cualquiera fuera su denominación o forma de pago.
b) Alquileres o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles.
c) Regalías.
d) Interés accionario y distribución de utilidades de cooperativas, excepto las de consumo.
e) Obligaciones de no hacer o por el abandono o no ejercicio de una actividad.
f) Enajenación de los bienes de cambio mencionados en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 52 y de los bienes muebles comprendidos en los artículos 58 y 65 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.
g) Transferencia definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías, concesión y similares.
h) Locaciones de obras y|o servicios, no ejecutadas en relación de dependencia, que no se encuentren taxativamente mencionadas en los incisos i) y j).
i) Ejercicio de profesiones liberales u oficios y funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas, fideicomisario e integrantes de Consejos de Vigilancia.
j) Actividades de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana.

Quedan comprendidos en los precentes incisos i) y j) los pagos que se efectúen por el ejercicio de las actividades en ellos mencionadas, siempre que:

1. Dichas actividades no sean ejecutadas en relación de dependencia.
2. Los sujetos que las realizan no deban practicar el ajuste por inflación impositivo. A dicho efecto, la referida condición deberá ser exteriorizada en oportunidad de efectuarse el primer pago, mediante nota presentada ante el agente de retención, quien la conservará en archivo como comprobante de la aludida circunstancia.

II — CONCEPTOS NO SUJETOS A RETENCION

Art. 2º — Se encuentran exceptuados de lo establecido en el artículo anterior los conceptos, sus ajustes, actualizaciones y, en caso, intereses que taxativamente se indican a continuación:

a) Los intereses:

1. Provenientes de saldo de precio de venta de bienes inmuebles, aun cuando su devengamiento se produzca por el otorgamiento de plazos de financiación o como consecuencia de eventuales incumplimientos de los plazos establecidos.
2. Acreditados o pagados por depósitos previos de importación, por el servicio aduanero en el supuesto previsto por el artículo 838 del Código Aduanero, por Fondo de Desempleo (industria de la construcción) y por depósitos de carácter obligatorio efectuados como consecuencia de disposiciones legales y especiales en vigencia.
3. Presuntos por ventas a plazo.
4. Los acreditados o pagados a sus socios por los sujetos comprendidos en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

b) Las sumas que perciban los socios de cooperativas de trabajo que trabajen personalmente en la explotación.
c) Las sumas que por cualquier concepto se paguen a las empresas y entidades pertenecientes, total o parcialmente, al Estado Nacional, Provincial o Municipal a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 22.016.
d) Las sumas que se paguen en concepto de intereses, comisiones, premios y otras retribuciones, a compañías de seguros, sociedades de capitalización, empresas concesionarias de servicios públicos y entidades sujetas al régimen de Ley número 21.526 y sus modificaciones.
e) Las sumas que se paguen en concepto de comisiones, remuneraciones y otras retribuciones por la actividad específica desarrollada por los agentes de bolsa o agentes de mercado abierto y por las empresas de transporte de pasajeros.
f) Los importes que se paguen por la comercialización de bienes muebles sujetos a precio oficial de venta (v. gr.: combustibles líquidos derivados del petróleo, billetes de lotería etc.).

III — SUJETOS OBLIGADOS A PRACTICAR LA RETENCION

Art. 3º — A los fines del régimen establecido por esta Resolución General, deberán actuar coom agentes de retención:

a) Las entidades de derecho público.
b) Las sociedades de economía mixta, las sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal y demás entidades mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nº 22.016.
c) Las sociedades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, las sociedades y asociaciones civiles, las fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales y las demás entidades de derecho privado cualquiera sea su denominación o especie.
d) Las entidades regidas por la Ley Nº 21.526 y su modificaciones, excepto por las operaciones corrientes (pagos de cheques, giros, etcétera).
e) Las cooperativas.
f) Las personas físicas y las sucesiones indivisas, sólo cuando realicen pagos como consecuencia de la actividad económica que desarrollan.
g) Las cajas forenses, los colegios o consejos profesionales y demás entidades similares, inclusive cuando paguen, distribuyan o reintegren a los asociados honorarios como consecuencia de sus actividades profesionales excepto que dichos asociados presenten una constancia que acredite, respecto de las sumas que se reintegren, haberse practicado con anterioridad la retención de conformidad con las disposiciones de la presente Resolución General.
h) Los administradores, agentes de bolsa, agentes de mercado abierto mandatarios, consignatarios, rematadores, comisionistas y demás intermediarios —sean personas físicas o jurídicas— con relación a los pagos que efectúen por cuenta de terceros, cuando sobre los mismos no se hubiera practicado la retención.

IV — SUJETOS PASIBLES DE RETENCION

Art. 4º — Las retenciones que se establecen por la presente Resolución General serán practicadas a las personas físicas, sucesiones indivisas, empresas o explotaciones unipersonales, sociedades, asociaciones civiles y demás personas jurídicas de carácter público o privado, siempre que las mismas se domicilien, residan o estén radicadas en el país y no se encuentren exentas o no alcanzadas por el impuesto a las ganancias.

V — OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA RETENCION

Art. 5º — La retención deberá ser practicada en el momento en que se efectúe el pago, distribución, liquidación o reintegro del importe correspondiente al concepto sujeto a retención.

A estos fines el término "pago" deberá entenderse con el alcance asignado en el penúltimo párrafo del artículo 1. de la Ley de Impuesto a las Ganancias texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Art. 6º — En las operaciones que seguidamente se mencionan corresponderá aplicar, a los fines de la retención que resulte procedente practicar, las disposiciones que para cada caso se establecen a continuación:

a) Operaciones de pase.

En las operaciones de pase a la retención sobre los intereses que perciba el comprador contado-vendedor a término, se practicará en el momento en que se liquide la operación pactada a plazo, debiendo actuar como agente de retención

1. El agente de bolsa, el agente de mercado abierto o la institución bancaria o financiera, regida por la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, que actúe como intermediario autorizado vinculando a terceros comitentes.

2. El vendedor contado-comprador a término, cuando la operación no se realice con la intermediación aludida en el punto anterior.

b) Operaciones de mediación de transacciones financieras entre terceros residentes en el país a que alude el inciso t) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

En los pagos de intereses originados por las mencionadas operaciones, la retención se practicará, de corresponder, en el momento del pago de dichas rentas a los respectivos beneficiarios. A tales efectos, deberá considerarse como renta ganada la diferencia entre las sumas efectivamente invertidas registradas en la entidad y el importe total percibido.

c) Depósitos a plazo fijo transferibles.

La retención se practicará sobre el total de intereses abonados o acreditados al beneficiario. Las entidades emisoras quedan obligadas a indicar en el respectivo certificado —mediante sello o leyenda— si el o los titulares iniciales del depósito son sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo.

En el caso de certificados que se presenten al cobro ante una entidad distinta de la emisora, la entidad tomadora o receptora del mismo deberá practicar, de corresponder, la retención. La entidad emisora pagará, por medio de la cámara compensadora, el importe total del certificado.

d) Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera que se restituyan en dicha moneda.

A efectos de la retención que resulte procedente practicar, el importe de los intereses liquidados en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional aplicando el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios, vigente al cierre del primer día hábil anterior a la fecha de pago.

Art. 7º — En los pagos de rentas por operaciones realizadas a través de entidades comprendidas en la Ley número 21.526 y sus modificaciones, corresponderá practicar la retención cuando se hubiera producido transferencia de titularidad, siempre que uno de los sujetos intervinientes en la misma, ya sea en su carácter de inversor original o beneficiario final, se encuentre comprendido en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

De existir pluralidad de titulares, resultará procedente practicar la retención siempre que uno de los sujetos se encuentre comprendido en el aludido artículo, correspondiendo asimismo observar lo establecido precedentemente.

Lo dispuesto en el primer párrafo no será de aplicación a las operaciones de pase.

Art. 8º — Cuando exista pluralidad de titulares y todos ellos sean personas físicas, las instituciones bancarias o entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, podrán solicitar la información prevista en el artículo 25 con relación a todos los titulares, el inversor que concurra habitualmente a realizar las operaciones, quedando a cargo del declarante informar si alguno de ellos resulta sujeto pasible de retención aportando al efecto los datos correspondientes.

Art. 9º — En aquellos casos en que se realicen pagos por los conceptos a que se refiere el artículo 1º, excepto los indicados en el artículo 6º, a varios beneficiarios en forma global la retención deberá ser practicada, individualmente a cada sujeto, por quien efectúe el pago de los mismos.

A dicho efecto los beneficiarios deberán entregar al agente de retención, una nota —suscripta por todos ellos— donde conste respecto de cada uno de ellos:

1. Nombre y apellido.
2. Domicilio.
3. Proporción de la renta que le corresponde.
4. Número de inscripción en el impuesto a las ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria.
5. De corresponder, condición de no inscripto o exento en el precitado gravamen.

Art. 10. — Quienes realicen a sanatorios, federaciones o colegios médicos, pagos en forma global de honorarios de varios profesionales, no deberán actuar como agentes de retención.

En dicho supuesto, son responsables de practicar la retención las precitadas entidades en oportunidad de pagar —en forma directa a cada profesional— el respectivo honorario.

VI — DETERMINACION DEL IMPORTE A RETENER

Art. 11. — Corresponderá calcular la retención sobre el importe total de cada concepto que se pague, sin deducción de suma alguna por compensación, afectación y toda otra detracción que por cualquier concepto lo disminuya, excepto de tratarse de sumas atribuibles a:

1. Aportes previsionales.
2. Impuestos al Valor Agregado e Internos, Fondo Nacional de Autopistas y el reglado por la Ley número 22.916 y sus modificaciones.

Si los conceptos precedentes no se encuentran discriminados en los comprobantes respectivos, por no requerirlo disposiciones legales en vigencia, se dejará expresa constancia en la factura o documento equivalente de la suma atribuible a los mismos y que se hallen contenidos en el importe que se pague. De no existir tal constancia, la retención se practicará sobre el importe total consignado en el respectivo comprobante.

Art. 12. — Cuando en una misma factura o documento equivalente se hubieran incluido dos o más conceptos sujetos a retención y del citado comprobante no resultara el precio que corresponde a cada una, todos ellos serán pasible de retención conforme a la alícuota o escala aplicable que sea mayor.

Art. 13. — La retención deberá practicarse sobre el importe de cada pago que se efectúe por los conceptos sujetos a retención, considerando a dicho efecto las alícuotas que se establecen en el artículo 14 y la situación que reviste el beneficiario frente al impuesto a las ganancias.

De realizarse en el curso de cada mes calendario varios pagos por conceptos comprendidos en el mismo inciso del artículo 1º a un mismo beneficiario, el importe de la retención se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El importe de cada pago se adicionará a los importes correspondientes a los pagos anteriormente efectuados en el mismo mes calendario, aun cuando sobre estos últimos se hubiera practicado retención.
2. A la sumatoria anterior, se le detraerá cuando corresponda, el importe mínimo mensual no sujeto a retención.
3. Al excedente que resulte del cálculo previsto en el punto anterior, se le aplicará la escala o la alícuota, que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.
4. Al importe resultante, se le detraerá la suma de las retenciones ya practicadas en el mismo mes calendario, a fin de determinar el monto que corresponderá retener por el respectivo concepto.

El procedimiento mencionado precedentemente no corresponderá ser aplicado de tratarse de sumas que se paguen por vía judicial.

Art. 14. — El monto de la retención a practicar sobre cada pago, deducidos los importes mínimos que se fijan en el artículo 15, se determinará aplicando la escala o las alícuotas que para cada concepto se establecen a continuación:

1. Intereses:

1.1. Originados por operaciones realizadas en entidades sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto:

1.1.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias: Tres por ciento (3%).

1.1.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: Siete por ciento (7%).

1.2. Originados en la financiación o como consecuencia de eventuales incumplimientos, de las operaciones mencionadas en los incisos f), g), y h) del artículo 1º:

1.2.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias: Cincuenta Centésimos por ciento (0,50%).

1.2.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: Uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).

1.3. Intereses originados por operaciones no comprendidas en los puntos 1.1. y 1.2.:

1.3.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias: Diez por ciento (10%).

1.3.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: Veinticinco por ciento (25%).

2. Conceptos indicados en los incisos b), c), d) y e), del artículo 1º:

2.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias: Diez por ciento (10%).

2.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: Veinticinco por ciento (25%).

3. Concepto mencionados en los incisos f), g), y h), del artículo 1º:

3.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias: Cincuenta centésimos por ciento (0,50%).

3.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: Uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).

4. Conceptos señalados en los incisos i) y j) del artículo 1º:

4.1. Cuando el beneficiario resulte sujeto inscripto en el impuesto a las ganancias, será de aplicación la siguiente escala:

Importes		Retendrán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	10.000	—	10,	0
10.000	25.000	1.000	12,5	10.000
25.000	50.000	2.875	15	25.000
50.000	100.000	6.625	17,5	50.000
100.000	en adelante	15.375	20	100.000

4.2. Cuando el beneficiario resulte sujeto no inscripto en el impuesto a las ganancias: El veinticinco por ciento (25 %).

Art. 15. — Fíjanse como importes mínimos, las sumas que para cada caso, se indican a continuación:

1. Para los puntos 1.3, 2. y 4. del artículo 14: Tres mil australes (₳ 3.000).
2. Para los puntos 1.2 y 3. del artículo 14: Quince mil australes (₳ 15.000).

Art. 16. — Cuando por aplicación de las disposiciones de la presente Resolución General resultare un importe a retener inferior a diez australes (₳ 10), no corresponderá efectuar retención.

Art. 17. — Los importes de los tramos de la escala prevista en el punto 4.1. del artículo 14, así como también los fijados por los artículos 15 y 16, se actualizarán mensualmente mediante la aplicación del coeficiente que —sobre la base de los datos relativos a la variación del índice de Precios al por Mayor, nivel general, suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos— surja de relacionar el índice correspondiente al penúltimo mes anterior a aquél en el cual se efectúe el cálculo y el índice correspondiente al mes de enero de 1988.

Los importes que se actualicen en virtud de lo dispuesto en este artículo, se redondearán en decenas hacia arriba.

Art. 18. — Cuando se paguen sumas en concepto de ajustes de los importes sujetos a retención dichas sumas deberán computarse en el mes calendario en que se practique el ajuste, determinándose el importe a retener conforme el procedimiento dispuesto en el artículo 13.

VII. — INGRESOS DE LAS RETENCIONES PRACTICADAS. PLAZOS, FORMAS Y CONDICIONES

Art. 19. — Los agentes de retención deberán ingresar en forma global las retenciones practicadas, considerando por cada mes calendario los períodos y las fechas de ingreso que se fijan a continuación:

1) Retenciones efectuadas entre el día 1º y el día 10, ambas fechas inclusive: Hasta el día 15 del mismo mes.
2) Retenciones efectuadas entre el día 11 y el día 20, ambas fechas inclusive: Hasta el día 25 del mismo mes.
3) Retenciones efectuadas entre el día 21 y el último día del mes calendario, ambas fechas inclusive: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Cuando deba retenerse, conforme al presente régimen, sumas que se paguen por vía judicial, el ingreso de las mismas se efectuará en forma individual por concepto y por cada pago, mediante depósito bancario en las entidades financieras habilitadas a tales efectos.

Art. 20. — El ingreso de las retenciones practicadas se efectuará ante cualquier institución bancaria autorizada, excepto cuando el mismo deba ser cumplimentado por los responsables que se indican seguidamente:

a) Inscriptos o incorporados al control de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, cumplimentarán la respectiva obligación en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Oficina 53), excepto cuando se hubiera ejercido la opción a que se refiere el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.654;

b) Comprendidos en la Resolución General Nº 2.634: Cumplimentarán la respectiva obligación en el Puesto de Atención Bancaria del Banco de la Ciudad de Buenos Aires habilitado en cada una de las Divisiones Recaudación ubicadas en el ámbito de la Capital Federal.

El ingreso de las retenciones globales deberá ser realizado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General Nº 2.654, utilizando las boletas de depósito F. 1/C/ F. F. /C - Central o F. 62, según corresponda.

A los fines previstos en el último párrafo del artículo 19, corresponderá utilizar la boleta de depósito. F. 1/B.

Art. 21. — Los agentes de retención deberán suministrar a este Organismo por cada mes calendario y por cada sujeto beneficiario de la renta, la información que se indica a continuación.

1. Concepto por el que se abonó la renta.
2. Importe abonado.
3. Importe sujeto a retención.
4. Importe retenido.
5. Fecha de depósito de la retención practicada.

La obligación establecida precedentemente se cumplimentará por semestre calendario, mediante presentación del formulario de declaración jurada Nº 384 en la dependencia en que el agente de retención se encuentre inscripto como tal o la entrega de soportes magnéticos conforme al régimen de la Resolución General Nº 2.733, hasta el 30 de setiembre y hasta el 31 de marzo para el primero y segundo semestre, respectivamente.

Art. 22. — El agente de retención deberá entregar al sujeto pasible de la retención un comprobante en el que corresponderá consignar:

1. Apellido y nombres o denominación, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria, del agente de retención.
2. Apellido y nombres o denominación, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria o condición de no inscripto, del sujeto pasible de retención.

3. Concepto por el cual se practicó la retención y el respectivo importe.

4. Importe retenido.

5. Declaración jurada en la que se informará la retención practicada.

6. Apellido y nombres y carácter que reviste la persona habilitada para suscribir el comprobante.

El mencionado comprobante deberá ser entregado en el momento en que se efectúe el pago del concepto respectivo y se practique la correspondiente retención.

Art. 23. — En los casos en que el sujeto pasible de la retención no recibiera el comprobante previsto en el artículo anterior, deberá informar tal hecho a este Organismo, dentro de los diez (10) días contados a partir de producida dicha circunstancia, mediante presentación de una nota ante la dependencia que por jurisdicción corresponda a su domicilio, o en su caso, ante la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, consignando en la misma:

1. Apellido y nombres o denominación social, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria o condición de no inscripto, del interesado.

2. Apellido y nombres o denominación social, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria, del agente de retención.

3. Concepto e importe de la suma pagada.

4. Importe retenido y fecha en que se practicó la retención.

Art. 24. — A los fines previstos por el artículo 34 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, los importes computables en concepto de retenciones sufridas serán los que resulten de los comprobantes válidos extendidos por el agente de retención conforme lo dispuesto por el artículo 22. Dicho requisito sólo podrá ser suplido por el comprobante otorgado por esta Dirección que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 23

Art. 25. — El beneficiario de la ganancia deberá informar a su agente de retención, a los fines dispuestos por el artículo 14, su condición de inscripto en el impuesto a las ganancias, mediante entrega de copia del certificado de inscripción F. 601 o, en su caso, de la constancia provisoria prevista por el párrafo segundo del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.750 y sus modificaciones.

A efectos del cumplimiento de la precitada obligación, será de aplicación lo establecido por el artículo 8º —in fine— de la Resolución General Nº 2.775.

De no formalizarse la entrega de alguno de los comprobantes mencionados, el agente de retención presumirá que el respectivo sujeto reviste, frente al impuesto a las ganancias, el carácter de sujeto no inscripto.

En el caso particular de las operaciones realizadas en cajas de ahorro común o especial por personas físicas ante las entidades comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, estas últimas podrán requerir información sobre si dichas personas practican el ajuste por inflación a los fines impositivos, en el momento de realizar la primera operación activa, correspondiendo practicar la retención, de ser procedente la misma, a partir de las acreditaciones realizadas desde el día de entrada en vigencia de la presente Resolución General.

Cuando se solicite la extracción de fondos por vía judicial, el interesado deberá informar el importe y el concepto por el cual se solicita la extracción (v. gr.: honorarios, intereses, alquileres, etc.). Lo informado será agregado a los autos respectivos y el juez hará constar al dorso del cheque o giro que libre, la condición de inscripto o no del interesado y el concepto y monto sobre el banco girado debe efectuar la retención o, en su caso, de que no existe importe sujeto a la misma.

VIII — IMPOSIBILIDAD DE RETENER. CASOS ESPECIFICOS. AUTORIZACION DE NO RETENCION.

Art. 26. — En los casos en que por la particular modalidad de la operación, el importe correspondiente al concepto sujeto a retención ya hubiera sido percibido por el beneficiario, no disponiendo por lo tanto el agente de retención de la suma para practicar la misma, este último deberá informar tal hecho a esta Dirección General, mediante presentación de una nota ante la dependencia donde se encontrare inscripto en tal carácter. En dicha presentación corresponderá consignar:

1. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o clave única de identificación tributaria, del agente de retención.
2. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y número de inscripción en el impuesto a las ganancias o clave única de identificación tributaria o condición de no inscripto del beneficiario de la renta.
3. Importe y concepto liquidado.
4. Modalidad de la operación que generó la imposibilidad de retener.
5. Fecha de la operación.

La precitada nota deberá ser presentada — por todas las operaciones por las cuales existió imposibilidad de practicar la correspondiente retención— hasta el día 10 del mes inmediato siguiente a aquel en el cual se realizaron dichas operaciones.

La falta de presentación indicada en el párafo anterior implicará el mantenimiento de la responsabilidad del agente de retención por el impuesto retenido.

Art. 27. — Cuando se realicen pagos por los conceptos comprendidos en la presente Resolución General y se omita efectuar la retención correspondiente o cuando se presente la situación prevista en el artículo 26, el sujeto pasible de retención deberá ingresar, dentro de los cinco (5) días de percibido el respectivo importe, la suma que hubiera correspondido ser retenida, utilizando a tal efecto la boleta de depósito F. 1, F. 1 - Central o F. 60, según corresponda, consignando la leyenda "Art. 27 - Resolución General Nº 2.784".

Idéntico procedimiento deberá ser aplicado en aquellos casos en que el pago del concepto sujeto a retención no se realice en efectivo o no se acredite en cuenta, en los términos previstos por el artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Los ingresos que se efectúen de conformidad a lo establecido en los párrafos precedentes, serán considerados de manera similar a las retenciones practicadas.

Art. 28. — Cuando las retenciones a practicar en el curso del período fiscal pudieran dar lugar a un exceso en el cumplimiento de la obligación tributaria, los sujetos pasibles de retención podrán solicitar una constancia especial de no retención.

A tal efecto, los mencionados sujetos deberán presentar una nota ante la dependencia de este Organismo en la que se encontraren inscriptos en el impuesto a las ganancias.

La nota a presentar —sin perjuicio de los elementos de valoración que esta Dirección General estime necesario requerir con posterioridad, para considerar la procedencia de la solicitud respectiva— deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Apellido y nombres o denominación del sujeto interesado.
2. Domicilio.
3. Número de inscripción en el impuesto a las ganancias o clave única de identificación tributaria.
4. Detalle de la actividad principal y secundaria.
5. Causales por las que, a juicio del interesado, procede la mencionada solicitud.
6. Fecha de presentación y dependencia receptora de la última declaración jurada correspondiente al impuesto a las ganancias y período fiscal que la misma comprende.
7. Firma del interesado y carácter que inviste.

Los jefes de las Divisiones Fiscalización Interna, Agencias o Distritos extenderán dentro de los tres (3) días de la presentación realizada por los interesados, una constancia provisoria de no retención, válida por noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de otorgamiento.

Durante el aludido lapso la dependencia inteviniente procederá a analizar y fiscalizar la procedencia de la solicitud interpuesta y la situación fiscal del contribuyente.

De resultar procedente el pedido, las jefaturas de Subzona, Región o Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales extenderán una constancia definitiva de no retención, la que una vez publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina será entregada al solicitante.

La constancia definitiva de no retención surtirá efectos por el período que se establezca, el que no podrá exceder de treinta (30) días corridos desde la fecha de vencimiento general establecida para la presentación de los formularios de declaración jurada del impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal de que se trate.

De no resultar procedente el pedido formulado, las jefaturas de Subzona, Región o Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales emitirán resolución fundada en tal sentido, la cual será notificada al interesado por la dependencia interviniente.

Como consecuencia de dicha situación, el solicitante deberá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación, ingresar el importe de las retenciones que hubieran correspondido de no haberse interpuesto la respectiva solicitud con más, en su caso, sus intereses y actualizaciones, atendiendo a tal fin al procedimiento señalado en el artículo 27.

Los sujetos comprendidos en regímenes de promoción podrán solicitar la extensión de una constancia especial de reducción de retención, conforme al procedimiento previsto en los párrafos precedentes.

Art. 29. — Los agentes de retención deberán llevar registros suficientes que permitan establecer y verificar la correcta determinación de los importes retenidos e ingresados que hubieran sido consignados en las correspondientes declaraciones juradas.

Art. 30. — Los sujetos pasibles de retención deberán informar mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 500|A, las retenciones que se les hubieran practicado en el curso de cada período fiscal y que se consignen en los formularios de declaración jurada del impuesto a las ganancias, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

La mencionada obligación se cumplimentará concomitantemente con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias.

IX — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31. — El régimen establecido por la presente Resolución General no será de aplicación cuando la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, o sus disposiciones complementarias, prevean una forma distinta de retención (trabajo en relación de dependencia, renta girada al exterior, etc). y en aquellos casos en que, con carácter definitivo, se determinen alícuotas distintas a las fijadas por esta Resolución General.

Art. 32. — Los agentes de retención que omitan efectuar retenciones o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por esta Resolución General (v. gr.: desdoblamiento de pagos, cambios en la modalidad de los mismos, etc.), serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en el artículo 40 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Art. 33. — Apruébanse por la presente los formularios de declaración jurada Nros. 384 y 500|A y las boletas de depósito Nros. 60 y 62.

Art. 34. — La presente Resolución General será de aplicación a partir del día 1º de marzo de 1988, inclusive, rigiendo para todo pago que se realice desde dicha fecha, aunque coresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes, realizadas o emitidos con anterioridad.

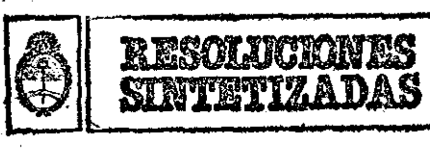
Art. 35. — Las retenciones practicadas de acuerdo con el régimen establecido por la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones deberán ser ingresadas conforme a los plazos fijados por la misma.

Las autorizaciones de no retención extendidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la precitada Resolución General se considerarán válidas hasta el vencimiento del plazo por el cual fueron extendidas.

Art. 36. — Deróganse a partir del 1º de marzo de 1988 las Resoluciones Generales Nros. 2.501, 2.507, 2.519 y 2.521, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.

Art. 37. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

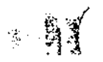


MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION Nº 604 — Bs. As., 25|6|87. Acéptase la donación por parte del gobierno de la provincia de Formosa, a favor del Estado Nacional Argentino —Ministerio de Defensa— Dirección Nacional de Gendarmería, de varios inmuebles ubicados en la Sección III, Colonia Juan Bautista Alberdi del Pueblo Las Lomitas, provincia de Formosa. Dichos inmuebles serán destinados al asiento del Escuadrón 18 "Lomitas" dependiente de la Agrupación VI Formosa de Gendarmería Nacional.

RESOLUCION Nº 605 — Bs. As., 25|6|87. Acéptase la donación efectuada por los señores Pedro Bordín y Octavio Fortunato Bordín a favor del Estado Nacional Argentino —Ministerio de Defensa— Dirección Nacional de Gendarmería, de una fracción de terreno identificado como Lote S-2, Sección Este, Parcela 431 A, ubicada en el Paraje Buena Vista, Departamento San Javier, Provincia de Misiones.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



RESOLUCION Nº 998 — Bs. As., 28|7|87. Desestímase el recurso jerárquico deducido por la firma Sandoz Argentina S. A. I. C. contra la Disposición Subsecretarial Nº 1.688|84 medida que por la presente se confirma en todas sus partes. Recházase por improcedente desde el punto de vista formal el recurso de queja articulado.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 1.544 — Bs. As., 13|8|87. Exonérase al cartero en la Sucursal Olivos (Buenos Aires) Jesús Rodolfo Fernández (L. P. 12.380.610) - figura Rodolfo Jesús Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.602 — Bs. As., 30|6|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49.01.00.99.00 a la siguiente mercadería Manufactura compuesta por una carpeta conteniendo un impreso y un diskette de título Programación en C con Tiny C.

RESOLUCION Nº 1.649 — Bs. As., 6|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 38.19.03.99.99 a la siguiente mercadería: Mezclas de ulexita (Boronatrocalcita) con bórax.

RESOLUCION Nº 1.650 — Bs. As., 6|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.35.01.02.90 a la siguiente mercadería: Máquina impresora rotativa sistema offset a dos colores, automática, con impresión de pliego a pliego y un ancho útil de impresión de 1020 mm.

RESOLUCION Nº 1.651 — Bs. As., 6|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.25.00.01.07 a la siguiente mercadería: Tintómetro para examen de muestras, que actúa por comparación del color de una sustancia con el color de placas patrones.

RESOLUCION Nº 1.693 — Bs. As., 13|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 82.04.00.08.00 a la siguiente mercadería: Cortavidrio con cabeza cortante autolubricado, montado sobre regla de aluminio no milimetrada, para el corte manual de vidrios planos.

RESOLUCION Nº 1.718 — Bs. As., 13|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 97.03.00.01.99 a la siguiente mercadería: Manufactura de material plástico consistente en un módulo transformable en reloj digital o juguete con características de robot y una pulsera a la cual se puede acoplar dicho módulo.

RESOLUCION Nº 1.719 — Bs. As., 13|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 64.05.00.01.99 a la siguiente mercadería: Cortes aparados de cuero vacuno curtido construidos por costura de palas y cañas, con el agregado de forros en cuero y tela.

RESOLUCION Nº 1.720 — Bs. As., 13|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 97.06.00.10.10 a la siguiente mercadería: Bolas de petanque.

RESOLUCION Nº 1.757 — Bs. As., 17|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.21.00.01.99 a la siguiente mercadería: Aparato para la limpieza dental por proyección de chorro de agua en irrigación pulsátil, que el usuario utiliza normalmente en el hogar.

RESOLUCION Nº 1.758 — Bs. As., 17|7|87. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.35.03.99.00 a la siguiente mercadería: Máquina manual de impresión offset, compuesta por un tablero de imprenta, una caja con cuatro tubos de tinta, dos lápices, un rodillo, un tablero de dibujo, un aparato de exposición con bastidos copiador, cincuenta hojas de cartón, diez clisés,

quince papeles transparentes y tres juegos de motivos, todos presentados en una caja de cartón, constituyendo una sola unidad de venta.

RESOLUCION Nº 1.759 — Bs. As., 17|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 97.03.00.01.99 a la siguiente mercadería: Juguetes consistentes en conjuntos de piezas moldeadas en plástico para armar modelos en escala de aviones, helicópteros, y planeadores.

RESOLUCION Nº 1.850 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.35.03.99.00 a la siguiente mercadería: Sistema impresor de paquetes y productos, mediante inyección de tinta, compuesto de cabezal impresor, una terminal con teclado, controlador de impresión, suministrador de tinta y sistema de consola, todos ellos interconectados entre sí no apto para operar con sistemas de tratamiento de la información.

RESOLUCION Nº 1.851 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 93.02.00.01.01 a la siguiente mercadería: Revólveres, con autorización y certificación del RENAR, con aptitud para uso deportivo y competición. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 93.02.00.01.99 a la siguiente mercadería: Revólveres sin autorización y certificación del RENAR, con aptitud para uso deportivo y competición.

RESOLUCION Nº 1.852 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 93.02.00.02.01 a la siguiente mercadería: Pistolas semiautomáticas, con autorización y certificación del RENAR, con aptitud para uso deportivo y competición. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 93.02.00.02.99 a la siguiente mercadería: Pistolas semiautomáticas, sin autorización y certificación del RENAR.

RESOLUCION Nº 1.853 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.05.00.99.99 a la siguiente mercadería: Unidades de abocardado, consistentes en mecanismos para acoplar sobre mandril de máquina herramienta de uso manual con motor incorporado.

RESOLUCION Nº 1.854 — Bs. As., 28|7|87.
Derogar la Resolución General Clasificatoria A.N.A. Nº 1.845|84 (Boletín Oficial Nº 25.449 del 18|5|84). Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 59.03.00.99.00 a la siguiente mercadería: Tela sin tejer, con aspecto de papel, constituida por fibras de Poli (m-fenilen-isoftalamida) ligadas por calandrado en caliente mediante partículas fibrosas de la misma poliamida (fibridas) desempeñando estas últimas el papel de aglomerante.

RESOLUCION Nº 1.855 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 42.02.04.99.00 a la siguiente mercadería: Bolsa de mano constituida por láminas de materias plásticas impresas con publicidad de la firma comercial, concebida para transportar productos diversos, ligeros, los cuales se presentan en sus propios envases (cajas, bolsas, papel, etc.).

RESOLUCION Nº 1.856 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 40.14.00.04.00 a la siguiente mercadería: Retenes de caucho y metal.

RESOLUCION Nº 1.857 — Bs. As., 28|7|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.02.27.05.99 a la siguiente mercadería: Copolímero propileno butileno etileno, cuya relación aproximada de monómeros en g|100 g es de 65: 30:5 respectivamente, presentado en formas primarias.

RESOLUCION Nº 1.904 — Bs. As., 3|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.45.13.02.01 a la siguiente mercadería: Máquina de accionamiento manual para cortar por punzonado extremos de tubos con curvatura para empalmes en T, produciendo accesoriamente muescas en su superficie cuyo peso es menor de 6.000 kg., con base para apoyarse en un banco en la operación.

RESOLUCION Nº 1.905 — Bs. As., 3|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.43.02.98.00 a la siguiente mercadería: Anillo de cobre aleado con zirconio, para ser montado sobre rueda de máquinas de colada continua de cobre.

RESOLUCION Nº 1.906 — Bs. As., 3|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.16.00.01.99 a la siguiente mercadería: Máquina envolvedora de placas de acumuladores eléctricos, mediante la presión de dos rodillos y acción de la temperatura.

RESOLUCION Nº 1.907 — Bs. As., 3|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.02.21.00.00 a la siguiente mercadería: Películas constituidas por un copolímero de cloruro de vinilo y de acetato de vinilo, siendo el cloruro de vinilo el componente mayoritario, metalizadas con aluminio por una de sus caras y con soporte de tela sin tejer, aptas para la aislación térmica de áticos y cielos rasos.

RESOLUCION Nº 1.908 — Bs. As., 3|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.45.03.06.01 a la siguiente mercadería: Torno automático con cabezal porta barra monohusillo a control numérico computarizado, con pasaje de barra máximo de 16 mm. de diámetro.

RESOLUCION Nº 1.957 — Bs. As., 7|8|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.28.03.03.14 a la siguiente mercadería: Aparato electrónico a microprocesador analizador de gases disueltos en sangre.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 42 — Bs. As., 14|7|87.
Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 7|4|36 entre Asea S. A. y Asea AB. y su modificación del 26|5|87 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 180.102|86.

FE DE ERRATAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nº 8.248|87

En la edición del: 13 de enero de 1988, donde se publicó la citada Resolución se deslizaron los siguientes errores de imprenta

Del Reglamento de Cotización

En el *Capítulo VIII*
Artículo 23, inciso a)

Donde dice:

2) Resoluciones administrativas o judiciales relacionados con créditos litigosos y en naciones ...

Debe decir:

2) Resoluciones administrativas o judiciales relacionados con créditos litigiosos y enajenaciones.

En el Capítulo IX
Artículo 24

Donde dice:

..., deben remitir juntamente con el aviso de convocatoria a Asamblea:

Debe decir:

..., deben remitir conjuntamente con el aviso de convocatoria a Asamblea:

En el Capítulo X
Artículo 27

Donde dice:

... si exis cumento que garantice el cobro de las participaciones a que tuvieran derecho. Los dividendos fijos deben pagarse juntamente ...

Debe decir:

... un documento que garantice el cobro de las participaciones a que tuvieran derecho. Los dividendos fijos deben pagarse conjuntamente
En el Capítulo XI
Artículo 41

Donde dice:

... que deban presentar de acuerdo al Art. 5º, ...

Debe decir:

... que deban presentar de acuerdo al Art. 50, ...
En el Capítulo XII
Artículo 43

Donde dice:

... de las obligación que fija

Debe decir:

... de las obligaciones que fija ...

Inciso b)

Donde dice:

..., así como también ...

Debe decir:

..., como así también ...
De las Disposiciones Complementarias

En el *Capítulo P*
Artículo 7º

Donde dice:

9) Fecha desde la cual gozan de dendo las acciones que se entregan.

Debe decir:

9) Fecha desde la cual gozan de dividendo las acciones que se entregan.
Artículo 13

Donde dice:

3) Plazo de ...cripción (indicar iniciación y finalización de las características de los títulos valores que se ofrecen;

Debe decir:

3) Plazo de *suscripción* (indicar iniciación y finalización del período);
4) Montos nominales que se ofrecen, indicando claramente las características de los títulos valores que se ofrecen;
En el Capítulo C
Artículo 19, Inciso a)

Donde dice:

6) Foja de cupones que deberá estar ubicada a la fecha de la lámina ...

Debe decir:

6) Foja de cupones que deberá estar ubicada a la derecha de la lámina ...

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN RAFAEL

Se notifica a los señores RODOLFO CELSI POBLETE, JUAN GOMEZ GUZMAN, GONZALO SILVA MELENDEZ y LUIS GONZALEZ CANTILLANA, que en el Sumario Contencioso Nº 11|86 se dictó la Disposición Nº 004|88 que dice: Visto y Considerando; El Administrador de la Aduana de San Rafael Dispone: Artículo 1º: Condenar a los imputados en autos por infracción a las normas de los Arts. 986 y 987 del Código Aduanero. Artículo 2º: Declarar el comiso irredimible de la mercadería incautada y que fuera verificada y aforada a fs. 6|9 de autos. Artículo 3º: Aplicar una multa igual a cinco (5) veces del valor en plaza de la mercadería, haciendo responsable de su pago a los encartados en forma solidaria. Artículo 4º: Hacer aplicación de la Res. 1.520|79 del Tribunal de Cuentas de la Nación y declarar Deudores del Fisco a Rodolfo Celsi Poblete, Juan Gómez Guzmán, Gonzalo Silva Melendez y Luis González Cantillana. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Nación y pase a la Sección Contabilidad; hecho, al Departamento Financiero para su intervención de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º precedente. Fdo.: Dr. Mario C. Nallim Administrador Aduana de San Rafael.
e. 12|2 Nº 1.053 v. 12|2|88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se hace saber a CARBALLO, JORGE ISIDORO C.I. 5184.045 P.F. (S.C. 145| 87), que deberá presentarse en las Oficina de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de presenciar el aforo de la Mercadería (Automóvil Renault|12| 1481 patente C1104808), el día 23 de marzo de 1988, en el horario de 8 a 12, en caso de no concurrir al mismo, se procederá al aforo de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el Vista sin su presencia. Art. 242 C.A. Ley 22.415. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado. Fdo.: Dr. Julio Carlos Lascano. Administrador Aduana Gualeguaychú.
e. 12|2 Nº 1.054 v. 12|2|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 70

Asunto: Procedimiento. Ley Nº 23.495, artículo 38; tercer párrafo; Designación de Representantes Fiscales en autos Bestene S. C.C. s|Quiebra.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1988.
Visto que el artículo 38, tercer párrafo de la Ley Nº 23.495 faculta a la Dirección General Impositiva a prestar el consentimiento respectivo en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 19.551; atento lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4º, 5º, 6º y 9 de la ley citada,
El Subdirector General
a cargo de la
Dirección General Impositiva
Resuelve:
Artículo 1º — Facultar a las abogadas de la Región Comodoro Rivadavia: Elvira Szápelis de Visser, Legajo Nº 21.587| 50; Ana María Rosa Ortiz, Legajo número 26.447|53 y Liliana María del Carmen Sacchetti, Legajo Nº 22.961|17 para que conjunta, separada o indistintamente presten el consentimiento al avenimiento en los términos del artículo 225 de la Ley Nº 19.551 de conformidad a lo prescripto en el artículo 38, tercer párrafo de la Ley Nº 23.495, en autos Bestene S.C.C. s|Quiebra, que tramitan por ante el Juzgado Letrado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, en tanto la propuesta implica el acogimiento al régimen de la Ley Nº 23.495.
Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Enrique R. G. Momigliano
e. 12|2 Nº 1.055 v. 12|2|88

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación de acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 del Decreto Nº 5.720|72 y sus modificaciones visto el capital social de la firma Astilleros Carrara S.A.I.C. I.A., domicilio: Chubut y Río Luján s|Nº Tigre, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el Nº de legajo 14818-0, antigüedad: nueve (9) años y diez (10) meses, ha dispuesto en fecha 8|1|88 eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta australes cinco mil quinientos setenta (A 5.570) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta australes once mil doscientos cincuenta (A 11.250).
La presente eximición tiene validez hasta el 8|1|1993 y deja sin efecto la acordada en fecha 4|5|83 publicada en el Boletín Oficial Nº 25.171 de fecha 12|5|83.
e. 12|2 Nº 1.056 v. 12|2|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

La Secretaría de Comunicaciones notifica que por Resolución Nº 528 S.C.|87, del 1º de setiembre de 1987, dictada en el Expediente Nº 5.681 SC..., se ha ... "Artículo 1º — Disponer el comiso de un transceptor marca General Electric, de cuarenta (40) canales, con micrófono de palma, serie Nº 00301899, propiedad del señor RAUL DANIEL VERA, por las razones expuestas en los considerandos". — Firmado Licenciado Juan Manuel Magliano, Secretario de Comunicaciones. — Dicha resolución se tendrá por notificada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación (artículo 42 del Decreto Nº 1.759|72). El mencionado acto resolutivo podrá ser objeto de los siguientes recursos, los cuales deberán interponerse dentro del término perentorio de diez (10) días de notificación a) Recurso jerárquico, b) De apelación para la Cámara Federal, correspondiente al domicilio del agraviado (artículo 90; inciso 1) del Decreto Ley Nº 33.310|44) y c) Acción judicial ante el Juez competente del domicilio del que joso (artículo 91, inciso 1) del Decreto Ley citado). Los mencionados recursos, como la acción judicial son de carácter excluyente, por lo que elegida una vía se tendrán por renunciados los derechos para hacer uso de las otras (artículo 91, inciso 2) misma norma).
e. 12|2 Nº 1.057 v. 16|2|88

JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

JURISDICCION NACIONAL

DECRETO LEY Nº 6.070|58

Visto
La publicación de la Ley Nº 21.165 en el Boletín Oficial Nº 23.274 del viernes 31 de octubre de 1975, por la que se dispone la actualización periódica de los aranceles,
Considerando
Que, por aplicación del art. 2º del Código Civil (texto actualizado por la Ley Nº 16.504) su vigencia se produce a partir del 9 de noviembre de 1975,
Que, por el art. 1º de la Ley se dispone la actualización periódica conforme al número índice del nivel de precios al consumidor evaluado por el INDEC,

Que, por los arts. 2º y 3º de la Ley se ordena que la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería, efectúe el cálculo de los coeficientes de relación producidos a junio y diciembre de cada año.

Que, por el art. 4º se prescribe sobre la vigencia y publicidad,

Que la actualización se aplica a las cantidades monetarias expresadas en pesos moneda nacional en los aranceles vigentes por Decreto Ley Nº 7.887|55 y Decreto Nº 3.771|57,

Que, por resolución de la Junta Central del 10|3|87 y atento a la circunstancia del cambio del signo monetario, se ha adecuado el coeficiente de manera tal que su aplicación de el resultado final en australes.

Que, en todo cuanto corresponde aclarar sobre la Ley Nº 21.165 serán de aplicación las normas del Decreto Ley Nº 6.070|58 (Ley 14.467),

La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería

Comunica

Los coeficientes de relación vigentes para el período 1º|1|88 al 30|6|88, serán:

Para el Decreto Ley 7.887|55: 0,8476.

Para el Decreto Nº 3.771|57: 0,5992.

Buenos Aires, enero 12 de 1988.

Francisco L. Crespo

₳ 64,35 e. 12|2 Nº 58.676 v. 12|2|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

6 DE AGOSTO DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:

3ª Serie

73.6?7 — Los Andes Hnos. Calle S.A. — Nº 35.?92|322 — Mendoza, ciudad — VII|87.

73.308 — Eco Comercial — Nº 8.424|444 — Buenos Aires Cap. — VII|87.

73.309 — Elementos de Matemática — Vol. 1 — Nº 4 — Buenos Aires, Cap. — VI|87.

73.310 — Boletín Municipal — Nº 504|07 — Buenos Aires, La Plata — XII|86.

73.311 — Criterio — Nº 1.989|90 — Buenos Aires, Cap. — VII|87.

73.312 — Mundo Del Video — Nº 11 — Buenos Aires, Cap. — VII|87.

73.313 — Entrefrascos — Nº 22 — Buenos Aires, Cap. — VIII|87.

73.314 — Guía VCC — Nº 54 — Buenos Aires, Cap. — VII|87.

73.315 — El Barrio de Villa Crespo — Año 2 — Buenos Aires, Cap. — VIII|87.

73.316 — Agenda Farmacéutica Kairós — Nº 107 — Buenos Aires, Cap. — VIII|87.

Inscriptas:

73.326 — Curso de Cerámica — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edit. Panamericana — Buenos Aires — VI|87.

73.327 — Curso de Cerámica — Trab. Prácticos — Aut. Leopoldo A. Buntinx. — Edit. Panamericana — Buenos Aires, — VI|87.

Por edit: "Sudamericana"
Buenos Aires:

73.318 — Cuentos de Gulubú — Aut. María Elena Walsh — Ilustr. — 11 ed. — XI|86.

73.319 — El Mueble Colonial de las Américas y su Circunstancia Histórica — Auts. Sara Bomchil - Virginia Carreño — I|87.

73.321 — La Casa de los Espíritus — Aut. Isabel Allende — 4ª ed. — II|87.

73.322 — La Vida Después de la Muerte — Auts. Arnold Toynbee - Arthur Koestler y|o — Trad. Carlos Gardini — 11 edic. — XII|86.

73.323 — La Innovación y el Empresariado Innovador — Aut.: Peter F. Drucker — Trad. Maricel Ford — 2ª ed. — III|87.

73.320 — ¿Por Voluntad de Dios? - Aut. David A. Yallop — Trad. Sebastián Bel Spino — 12 ed. — III|87.

73.325 — ¿Por Voluntad de Dios? — 11 ed. — David A. Yallop — Trad. Sebastián Bel Spino — X|86.

73.328 — Cómo Disfrutar de la Vida y del Trabajo — (Selecciones) — Aut. Dale Carnegie — Trad. Miguel Hernani - Román A. Jiménez y|o — 10 ed. — III|87.

73.329 — Misteriosa Buenos Aires — Aut. Manuel Mujica Lainez — 21 ed. — VIII|86.

73.330 — Relato de un Náufrago — Aut. Gabriel García Márquez — 5ª ed. — III 87.

73.333 — Historia de una Pasión Argentina — Aut. Eduardo Mallea — 15 ed. — VIII|86.

73.334 — Historia de la Educación Argentina — Aut. Ethel M. Manganiello — 4ª ed. — III|87.

73.335 — Clea — El Cuarteto de Alejandría — Aut. Lawrence Durrell — Trad. Matilde Horne — 6ª ed. — IX|86.

73.336 — La Matemática de Nina Gluckstein — Aut. Esther Vilar — Trad. Rogerio Bein — II|87.

73.337 — Cómo Ganar Amigos e Influir Sobre las Personas — Aut. Dale Carnegie — Trad. Román A. Jiménez — 29 ed. — X|86.

73.339 — Alamos Talados — Aut. Abelardo Arias — 11 ed. — III|87.

Por edit. "Stadium" - Bs. As.:

73.331 — Reglamento de Basquetbol — Aut. Anónimo — VI|87 — 2ª ed.).

73.332 — Gimnasia Especial Correctiva — Aut. Alberto Langlade — V|87.

73.338 — Introdución a las Ciencias de la Educación — Aut. Ethel M. Manganiello — 19 ed. — I|87.

Por Edit. "P.A.M.S.C.O."
Buenos Aires — VII|87:

73.358 — Ja Je Ji Jo Ju — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.359 — Malvina y Soledad — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.360 — Dónde te Fuiste a Pescar — Canc. — Mús. Walter Nebreda - Sandra Alvarez, y|o.

73.361 — No todos los guau se comen a los miau — Canc. — Mús. Walter Nebreda - Sandra Alvarez, y|o.

73.362 — Mi vecino amigo — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.363 — Mi nena de ocho — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.364 — Un burro cantor — Rock — Mús. Walter Nebreda.

73.365 — Qué hermosa es mi ciudad — Rasg. doble — Mús. Walter Nebreda - Elena Cairone.

73.366 — Milonga del loco — Milonga — Mús. Walter Nebreda.

73.367 — Cuentito de mar — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.368 — Canción para mañana — Canc. — Mús. Walter Nebreda - Sandra Alvarez, y|o.

73.369 — Qué gran señor es mi país — Canc. — Mús. Walter Nebreda.

73.370 — Adiós, me despido — Canc. — Mús. Walter Nebreda - Sandra Alvarez

73.371 — Ja je ji jo ju — Canc. — Letra Elena Cairone.

73.372 — Malvina y Soledad — Canc. — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.373 — Dónde te fuiste a pescar — Canc. — Letra Elena Cairone.

73.374 — No todos los guau se comen a los miau — Canc. — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.375 — Mi vecino amigo — Canc. — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.376 — Mi nena de ocho — Canc. — Letra Elena Cairone.

73.377 — Un burro cantor — Canc. — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.378 — Qué hermosa es mi ciudad — Rasg. d. — Letra Elena Cairone.

73.379 — Milonga del loco — Milonga — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.380 — Cuentito de mar — Canc. — Letra Elena Cairone.

73.381 — Canción para mañana — Canc. — Letro Alberto Ciro Gollan.

73.382 — Qué gran señor es mi país — Canc. — Letra Elena Cairone.

73.383 — Adiós me despido — Canc. — Letra Alberto Ciro Gollan.

73.384 — Cuando bailo estoy contento — Paseíto — Letra Humberto Díaz.

73.385 — Morenita no tarde tanto — Paseíto — Letra Alfredo Plaate.

73.386 — Ya me voy amada mía — Merengue — Letra Daniel Díaz.

73.387 — Quiero saber tu vivir — Cumbión — Letra Daniel Díaz.

73.388 — Vivamos cantando — Malikivu — Letra Roberto Díaz.

73.389 — Porque es Nochebuena y mañana Navidad — Cumbión — Letra Raúl Díaz.

73.390 — Se escapó el toro — Paseíto — Letra Pascual Díaz.

73.391 — Cuando bailo estoy contento — Paseíto — Música Raúl Díaz.

73.392 — Morenita no tardes tanto — Paseíto — Música Raúl Díaz.

73.393 — Ya me voy amada mía — Merengue — Música Roberto Díaz.

73.394 — Quiero saber su vivir — Cumbión — Música Roberto Díaz.

73.395 — Vivamos cantando — Malikivu — Música Daniel Díaz.

73.396 — Porque es Nochebuena y mañana Navidad — Cumbión — Música Pascual Díaz.

73.397 — Se escapó el toro — Paseíto — Música Raúl Díaz.

73.400 — Siempre que quise querer — Cumbión — Música Daniel Soler.

73.401 — Agradezco tu calor — Cumbia — Música Tomás E. Soler.

73.402 — Aire, fuego y cielo — Cumbia — Música Daniel Soler.

73.403 — ¿Dónde están los besos? — Cumbión — Música Carlos A. Buzas.

73.404 — Me estás llegando al corazón — Guaracha — Música Tomás E. Soler.

73.405 — Yo seré sangre de tu sangre — Cumbia — Música Daniel Soler.

73.406 — Quilmes y vos — Cumbia — Música Daniel Soler.

73.407 — La habitación azul — Cumbia — Música Daniel Soler.

73.408 — Te busco corazón — Cumbión — Música Daniel Soler.

73.409 — Fiesta en mi pueblo — Carnavalito — Música Tomás E. Soler.

73.410 — Busco la felicidad — Guaracha — Música Alvaro L. Soler.

73.411 — Siempre que quise querer — Cumbión — Letra Daniel Soler.

73.412 — Agradezco tu calor — Cumbia — Letra Tomás E. Soler.

73.413 — Aire, fuego y cielo — Cumbia — Letra Daniel Soler.

73.414 — ¿Dónde están los besos? — Cumbión — Letra Carlos A. Buzas.

73.415 — Me estás llegando al corazón — Guaracha — Letra Tomás E. Soler.

73.416 — Yo seré sangre de tu sangre — Cumbia — Letra Daniel Soler.

73.417 — Quilmes y vos — Cumbia — Letra Daniel Soler.

73.418 — La habitación azul — Cumbia — Letra Daniel Soler.

73.419 — Te busco corazón — Cumbión — Letra Daniel Soler.

73.420 — Fiesta en mi pueblo — Carnavalito — Letra Tomás E. Soles.

73.421 — Busco la felicidad — Guaracha — Letra Alvaro L. Soler.

73.398 — Hay otra canción — Canc. — Música Fito Páez — Edit. MAI — Bs. As., VII|87.

73.399 — Hay otra canción — Canc. — Letra Fito Páez - Luis Spinetta — Edit. MAI — Bs. As., VII|87.

73.341 — Mach 1 — Bimestral — Nº 16 — Prop. Círculo Informativo Profesional de la Aviación Naval Argentina — Dir. Miguel Angel Maggi — Bs. As., Punta Indio, V|87.

73.442 — Acción — Seman. — Nº 583 — Prop. Francisco Mancinelli — Dir. Adolfo R. Balbi — Bs. As., G. Rodríguez, VII|87.

73.443 — S.I.C.A. — Bibestr. — Nros. 7|8 — Prop. Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina — Dir. Jorge Raúl Ventura — Bs. As., Cap., III|87.

73.444 — Urbanismo Sur — Mens. — Nº cero — Prop. Juan Francisco Ripa Alsina — Dir. Juan Ripa — Bs. As. — Berazategui, VI|87 — a. I — Nº cero.

73.445 — Petrotecnia — Mens. — Nº 5 — Prop. Instituto Argentino del Petróleo — Dir. Daniel Abuaf — Bs. As., Cap., V|87.

73.446 — Revista Telegráfica Electrónica — Mens. — Nº 885 — Prop. Arbo — Dir. Ariel Arbo — Bs. As., Cap., VI|87.

73.447 — Síntesis — Mens. — a. 2 — Nº 13 — Prop. dir. Daniel Díaz — Bs. As., Cap., VII|87.

73.448 — Boletín Informativo — Nº 34 — Prop. Consejo Profesional de la Ingeniería de la Pcia. de Bs. As. — Dir. Oreste H. Adaglio — Bs. As., La Plata, VIII|86.

73.449 — Integración Latinoamericana — Nº 124 — Prop. Bid - Intal — Dir. Juan Mario Vacchino — Bs. As., Cap., VI|87.

73.450 — Revista Optica Ocular Argentina — Trim. — Nº 21 — Prop. U.P.C.O. — Dir. Norberto N. Laurenzano. — Bs. As., Cap., VI|86.

73.451 — Hacemos comentarios — Mens. — a. 6 — Nº 85 — Prop. dir. Pascual Fusca — Bs. As., V. Ballester, V|87.

73.452 — Comunicaciones Biológicas — Trim. — Vol. 5 — Nº 4 — Prop. dir. Amanda Angela Pellegrino de Iraldi — Bs. As., Cap., VI|87.

73.453 — Síntesis Obstétrica y Ginecológica — Trim. — Nº 1 — Prop. dir. Miguel Marcos Vera — Bs. As., Cap., VI|87.

73.511 — Placet — Revista Diplomática — Nº 35 — Prop. dir. Rodolfo Omar Schelotto Sergio — Bs. As., Cap., VI|87.

73.512 — Revista de la Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares — Semestr. — Nros. 59|60 — Dir. Nora L. de Mourier — Bs. As., Cap., VII|86 - VI|87.

73.513 — Lip — Trimestr. — Nº 1 — Prop. Alfredo Horacio Tórtora - Enrique Oscar Cavalli — Dir. Enrique Oscar Cavalli — Bs. As., Mar del Plata, I|87.

73.514 — Business Trends — Seman. — Nº 1.108 — Prop. Consejo Técnico de Inversiones S. A. — Dir. José Luis Blanco — Bs. As., Cap., VII|87. Id. inglés.

73.515 — Tendencias económicas — Semanal — Nº 1.108 — Vol. 22 — Castell. — Prop. Consejo Técnico de Inversiones S.A. — Dir. José Luis Blanco — Bs. As., Cap., VII|87.

73.516 — Tecno - Industria — Bimestr. — Nº 3 — Prop. Mario Ricardo Alvarez - Rubén Daniel Calvo — Dir. Rubén Calvo — XII|86.

73.517 — Ven y sígueme — Mens. — Nº 32 — a. 5 — Prop. Obra de las Vocaciones Eclesiásticas — Dir. Luis Alessio — Cba., V. María, VI|87.

73.518 — La Palabra — a. 6 — Nº 299 — Seman. — Prop. La Palabra Soc. de H. — Dir. Gladis Stella Fittipaldi — Bs. As., La Plata, VI|87.

73.519 — Mediterráneo — Mens. — Nº 3 — Prop. Jorge Alberto Filiberti - Edgardo David Lépez — Dir. Jorge A. Filiberti y Edgardo D. Lépez — San Luis, La Toma, VII|87.

73.520 — La vida de los eslovacos en Argentina — Cast|Eslovaco — Nº 63 — Prop. Asociación Cultural Eslovaca — Dir. Eva Jostiak de Jankovic — Bs. As., Adrogué, VI|87.

73.324 — Czardas — Aut. Diane Pearson — Trad. Norma B. de López - Edith Zilli — Edit. Sudamericana — 4ª ed. — Bs. As., XII|86.

e. 12|2 Nº 44 v. 12|2|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 147,90 Nros. 1.051.503, 1.064.059, 2.859.820, 2.860.812, 2.861.037 y 2.877.998; de u$s. 73,95 Nº 2.437.922 y de u$s. 14,79 Nº 2.129.705 de Bonos Externos 1982. Esc. Graciela A. Bergerot. Buenos Aires, 18|1|88.

₳ 167,20 e. 8|2 Nº 57.667 v. 8|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nros. 10.022.375|376, de u$s. 875 Nros. 12.094.158|160 y de u$s. 4.375 Nros. 13.017.735, 13.035.194|195, 13.067.065|066, 13.083.842|843, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alberto E. Fernández Arsuaga. Buenos Aires, 14|1|88.

Buenos Aires, 15 de enero de 1988.

₳ 214,50 e. 5|2 Nº 57.401 v. 7|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 correspondientes a Títulos Ajustables del Gobierno Nacional — Tipo de Cambio 1987 — 1ª Serie (TACAN) de ₳ 1.000 Nº 21.061.274 y de ₳ 5.000 Nº 21.430.696. Esc. Carlos A. Coto, Bs. As. 22|10|87.

₳ 163,80 e. 5|2 Nº 57.123 v. 4|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nros. 330.623; 639.819; 644.164 y 667.972 y de u$s. 10.000 Nº 511.116 con cupón Nro. 5 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nros. 1.019.121 y 1.082.711 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

₳ 300,30 e. 5|2 Nº 57.333 v. 7|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 1.000 números 12.001.841; 12.046.159; 12.128.228,229 y de U$S. 10.000 número 14.025.262, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Martha D. Serp, Bs. As., 14|12|87.

Buenos Aires, 4 de enero de 1988

₳ 214,50 e. 9|2 Nº 57.886 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de U$S. 3.125 números 1.309.133|134; 1.360.275|276 y 3.042.290 y 3.042.382 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Julio César Etchart, Bs. As., 3|12|87.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1988

₳ 171,60 e. 9|2 Nº 57.846 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 62,50 números 1.916.043; 2.004.153 y 2.107.461; de U$S. 312,50 Nº 2.320.956; de U$S 625 Nº 2.630.606 y de U$S 6.250 Nº 5.007.075, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Es. Dr. Eduardo J. M. Lamarque, Rosario, 28|1|88.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1988

₳ 214,50 e. 9|2 Nº 57.924 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de u$s. 1.633 Nº 14.003.023 del empréstito Bonos Externos 1984. — Esc. Angel F. Sosa, Buenos Aires, 25|1|88.

₳ 171,60 e. 10|2 Nº 58.046 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1984 de u$s. 163,30 Nros. 12.066.542|543, 12.066.553 y 12.066.521; de u$s. 1.633 nos. 14.012.502, 14.016.054|055. — Esc. Enrique S. Sanguinetti. Buenos Aires, 18|1|88.

₳ 128,70 e. 10|2 Nº 58.057 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 4.010.052 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, de u$s. 62,50 número 3.510.612, de u$s. 312,50 números 2.353.841; 2.357.596; 2.384.549; 2.390.910; 2.397.256; 2.404.156; 2.447.413; 2.490.685; 3.808.473 y 3.812.450, de u$s. 625 Nros. 1.049.462; 1.053.325; 1.093.042; 1.105.979; 2.621.859; 2.640.715; 2.673.618; 2.682.681; 2.758.661/62; 2.792.543; 2.835.556; 2.849.547; 2.861.041; 2.870.465 y de u$s. 3.125 números 1.381.831; 4.712.123; 4.738.242 y 4.758.550, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1984, de u$s. 500 Nº 11.014.161 y de u$s. 10.000 Nros. 14.010.231/232, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Rubén L. Pollio, Bs. As. 2/12/87.

A429 e. 5/2 Nº 57.309 v. 7/3/88

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN ANGEL BARBEY alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355, 6º piso, Cap. Fed., 4 de febrero de 1988 — Firmado: Ilda L. Lacava Jefe (Int.) División Beneficios.

e.10/2 Nº 992 v.12/2/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido FELIX SANTIAGO BROSSARD alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355, 6º piso, Cap. Fed., 4 de febrero de 1988 — Firmado: Ilda L. Lacava Jefe (Int.) División Beneficios.

e.10/2 Nº 993 v.12/2/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RUBEN ANIBAL LAITANO alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355, 6º piso, Cap. Fed., 4 de febrero de 1988 — Firmado: Ilda L. Lacava Jefe (Int.) División Beneficios.

e.10/2 Nº 994 v.12/2/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JORGE VICENTE SCANNAPIECO, alcanzados per el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355; 6º piso; Capital Federal; 4 de febrero de 1988. Firmado: Ilda L Lacava Jefe (Int.) División Beneficios.

e.10/2 Nº 995 v.12/2/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido REINALDO SPOSARO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355; 6 p. Capital Federal; 4 de febrero de 1988; Firmado: Ilda L. Lacava; Jefe (Int) División Beneficios.

e.10/2 Nº 996 v.12/2/88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber a ANA MARIA YAZLLI de GABRIELLI que con fecha 4/5/83, en Expediente Nº 11.456/81, se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º - Declarar incumplido al plan de crédito fiscal Nº 11.456/81 cuyo titular es Ana María Yazlli de Gabrielli que fuera aprobado para forestar 10 has. con álamo en la provincia de Mendoza. Artículo 2º - Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ($ 2.248.000), en concepto de devolución de certificados de crédito fiscal indexada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre Buenos Aires, a la orden del Instituto Forestal Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. Artículo 3º - Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho) y pase a Asesoría Legal para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. — Firmado: Ing. Agr. Raúl H. Marsan, Interventor - Instituto Forestal Nacional.

e. 11/2 Nº 1.031 v. 15/2/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber a GODOFREDO CARLOS SCHOUSTAL que con fecha 22/7/86, Expediente Nº 15.837/81, se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º - Declarar incumplido el plan de crédito fiscal Nº 15.837/81 cuyo titular es el Sr. Godofredo Carlos Schoustal que fuera aprobado para forestar 18 has. con álamo en la provincia de Mendoza. Artículo 2º - Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación ingrese a este Organismo la suma de australes uno con diez centavos (A 1,10); dicha suma será actualizada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre Buenos Aires, a la orden del Instituto Forestal Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. Artículo 3º - Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho) y pase al Departamento Forestación para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. — Firmado: Ing. Agr. Hugo Horacio Kugler, Interventor - Instituto Forestal Nacional.

e. 11/2 Nº 1.032 v. 15/2/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber a HUMBERTO ROQUE CARRIL que con fecha 20/11/86 en Expediente Nº 4.476/79, se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º. Declarar incumplimiento el plan de crédito fiscal Nº 4476/79 cuyo titular es el señor Humberto Roque Carriel que fuera aprobado para forestar trescientos noventa y nueve (399) hectáreas con pino, en la Provincia de Chubut. Artículo 2º Intímese al titular del mencionado plan para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de australes catorce con noventa y nueve centavos (A 14,99), en concepto de devolución de certificados de crédito fiscal; dicha suma deberá ser actualizada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 21.695, pagadero en certificados efectivo, giro postal o bancario, sobre Buenos Aires, a la orden del Instituto Forestal Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. Artículo 3º. Regístrese en la Unidad de Trabajo, Secretaría General (División Despacho) y pase al Departamento Forestación para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. Fdo.: Ing. Agr. Hugo Horacio Kugler. Interventor. Instituto Forestal Nacional.

e. 11/2 Nº 1.033 v. 15/2/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber a HUMBERTO ROQUE CARRIL que con fecha 9/12/86 en Expediente Nº 4.475/79, se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º. Declarar incumplimiento al plan forestal de crédito fiscal Nº 4.475/79 cuyos titulares son los señores Humberto Roque Carril y Vicente Carril que fuera aprobado para forestar doscientas treinta y cinco (235) hectáreas con Pino, en la provincia de Chubut. Artículo 2º. Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de australes dieciséis con cincuenta y nueve centavos (A 16,59) en concepto de devolución de certificados de crédito fiscal; dicha suma deberá ser actualizada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 21.695 pagadero en certificados efectivo giro postal o bancario sobre Buenos Aires a la orden del Instituto Forestal Nacional bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. Artículo 3º. Regístrese en la Unidad de Trabajo, Secretaría General (División Despacho) y pase al Departamento Forestación para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. Fdo.: Ing. Agr. Hugo Horacio Kugler. Insterventor. Instituto Forestal Nacional.

e. 11/2 Nº 1.034 v. 15/2/88

Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a al firma EXIMPLAT S.A. en el Expediente Nº 799/87 que atento no haber presentado a este Organismo los Cumplidos de Embarque correspondientes a las D.J.V.E. Nros. 56.307 y 57.819, se la emplaza para que los presente en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de continuar las actuaciones por infracción a la Ley Nº 21.453. — Publíquese por tres días.

e. 10/2 Nº 997 v. 12/2/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don RAMON PABLO VILLANUEVA, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-3193603-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Alberto López Bujanda, Interventor de la Dirección Asuntos Legales.

e. 9/2 Nº 948 v. 15/2/88

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital.

BARBOSA, Valentín
BALUGANO, Miguel Angel
CARRIQUEO, José
CHAJU, Juan Orlando
GOMEZ MIRANDA, Remigio Alejandro
MONDEJAR, Joaquín
PRIETO, Evaristo Isidoro
ROJAS, Rogelio Arturo
SALGADO, Jorge Jesús
SIO, Nelson.

e. 10/2 Nº 998 v. 23/2/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP/87 2º llamado.

OBJETO: La locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva.

Región La Plata, Sede Distrito Quilmes, ubicado dentro de un radio delimitado por las calles Suipacha (21) y Guido (22) y de Hipólito Yrigoyen a Cevallos (19) Belgrano con una superifice de 600 a 900 m2 cubiertos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1988 a las 10 horas en la Sede del Distrito Quilmes sito en la calle Lavalle 683 -1878- Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito en días laborables y en el horario de 6.30 a 13.15 horas.

e. 12/2 Nº 1.035 v. 15/2/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA VILLEGAS
Licitación Pública Nº 1/88
Expediente Nº EEAGV 037/88

La Estación Experimental General Villegas, llama a Licitación Pública.

OBJETO: Locación de un inmueble.

En la ciudad de Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural, y situado dentro del radio comprendido entre las calles: Oro, Gobernador Irigoyen, Belgrano, Pelegrini, 25 de Mayo y Presidente Urquiza; dotado de las siguientes comodidades mínimas: 3 habitaciones para oficinas, 1 ambiente para laboratorio, baño y cocina, con frente a la calle y con una superficie mínima cubierta de 70 m2.

Alquiler máximo a abonar A 600 mensuales, actualizados trimestralmente de acuerdo a las variaciones que sufra el índice de precios mayoristas nivel general, informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

El inmueble deberá entregarse desocupado el 1º de marzo de 1988.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios que proveerá la Agencia de Extensión del INTA, calle Uruguay 180, (6400) Trenque Lauquen, Buenos Aires, y el acto de apertura se realizará en el lugar indicado el día 22 de febrero de 1988, a las 10 horas.

e. 12/2 Nº 1.036 v. 15/2/88

Rubro "B"

OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.946

OBJETO: Rotura de veredas y pavimentos, zanjeo, reparación de veredas y pavimentos y provisión de mano de obra complementaria.

En Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 kilómetros, a partir del km "0" (Plaza Congreso).

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1988 a las 9 horas.

Valor documentación: A 5.500.

Adquirir documentación: en Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 12/2 Nº 1.037 v. 15/2/88

Rubro "C"

SERVICIOS

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21/88
Expediente Nº 460/88

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 1988 a las 12 horas.

OBJETO: Contratación de un servicio de pago de haberes al Personal de la Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 12/2 Nº 1.038 v. 16/2/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0236/87

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88, para el día 29 de febrero de 1988 a las once horas.

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad, en distintas dependencias de este Instituto ubicadas en la Ciudad de Córdoba.

Vigencia del Servicio: a partir del 1º de abril de 1988 hasta el 31 de marzo de 1989.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 o en Sucursal Córdoba, Alvear 120, Córdoba.

Valor del pliego: A 66.

e. 12/2 Nº 1.039 v. 16/2/88

Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.582

OBJETO: Provisión de diarios y revistas.

Apertura: 4 de marzo de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de cincuenta australes (A 50), en el Departamento Tesorería, piso 4º, en e horario de 11 a 15 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

e. 12.2 Nº 1.040 v. 23/2/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 2-988

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas y de impresión, cassettes y demás elementos para el centro de cómputos.

Apertura: 22 de febrero de 1988, a las 11 horas, en Compras, (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro de pliegos: en la división Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 12/2 Nº 1.041 v. 15/2/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Por la provisión de materiales para taller de electricidad, ejercicio 1988.

Apertura: 29 de febrero de 1988 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As. (atención del público, México 220, P.B., Bs. As.) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 12|2 Nº 1.042 v. 23|2|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|88
Expediente Nº 40.541|87 y agrs.

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adquisición de drogas.

Apertura: 25|2|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 12|2 Nº 1.043 v. 18|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.626-87-8

OBJETO: *Adquisición y montaje de* **ocho (8) brazos percoladores secundarios instalados en el Establecimiento Depurador Sud-Oeste.**

Apertura: El 7 de marzo de 1988 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 32,50.

Monto estimado de la provisión: ₳ 217.000.

e. 12|2 Nº 1.044 v. 23|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|88 del 2º Distrito

OBJETO: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por *pulverización y extrusión* en rutas varias de la provincia de Córdoba.

Presupuesto: ₳ 1.190.023,50.
Depósito de garantía: ₳ 11.900,23.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 8 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|2 Nº 1.045 v. 3|3|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 12 de febrero de 1988.

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de una estación base VHF - FM.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de marzo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que deseasen concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|2 Nº 1.046 v. 23|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 549.121|88

OBJETO: Adquisición de antibióticos, analgésicos, especialidades medicinales.

Apertura: 19|2|88, 11 horas.

La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Avda. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|2 Nº 1.047 v. 16|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Llámase a Licitación Pública

OBJETO: *La adquisición de libros correspondientes al año 1987.*

Apertura: 25 de febrero a las 11 horas.

Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Buenos Aires).

Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, intersección de rutas nacionales 5 y 7, Luján (Buenos Aires), a partir del día 15 de febrero de 1988 y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14, teléfono 23004, teledíscado 0323.

e. 12|2 Nº 1.048 v. 15|2|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.240|88

Llámase a Licitación Pública Nº 14|88.

OBJETO: La adquisición de 500.000 hojas de papel obra alisado de primera calidad de 70 gramos de peso aproximadamente por m2., formato 74 x 110 en resmas de 500 hojas c|u, de acuerdo a las normas IRAM 3100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1988, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 12|2 Nº 1.049 v. 23|2|88

CORTE SUPREMA
HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 1-2020-4101-00131|88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|88, para el día 1º del mes de marzo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: *Pinturas y otros materiales* con destino a Sección Pinturería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda, Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 12|2 Nº 1.050 v. 23|2|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 74|88

OBJETO: Provisión de cuatro (4) *equipos acondicionadores de aire para frío-calor,* de 2.500 f|h.

Apertura: 22 de febrero de 1988 a las 9 horas.

Destino: Defensorías Oficiales de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 1, 2, 3 y 4.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13.30 horas.

e. 12|2 Nº 1.051 v. 15|2|88

DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 119|88

OBJETO: *Provisión de sillas, ficheros de mesa y gabinetes refractarios antimagnéticos e ignífugos.*

Apertura: 2|3|88, 9 horas.

Destino: Departamento de Sistemas y Procedimientos.

Apertura, pliegos e información: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 hs., días hábiles.

e. 12|2 Nº 1.052 v. 23|2|88

LICITACIONES ANTERIORES

✿ Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87.

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble *para vivienda del señor* Subadministrador de la Aduana de Paso de los Libres.

Apertura: 1º de marzo de 1988 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Paso de los Libres.

e. 11|2 Nº 999 v. 13|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 16|88

OBJETO: Ofrecer en concesión un local *para la explotación de un servicio* de desayuno, almuerzo y merienda.

Apertura: 24|2|88 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|2 Nº 877 v. 17|2|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 10-P|88

OBJETO: Arrendamiento de un local *p|personal de construcciones Suburbio Sur.*

Radio de ubicación: entre las localidades de Sarandí y Wilde, sobre Av. Mitre caso contrario no más de 300 metros a cada lado de la misma sobre calle pavimentada.

Oficinas, sanitarios y comodidades aproximadamente para 40 personas, debiendo constar de amplia entrada vehicular, incluyendo los de mayor tonelaje.

Superficie: 1 planta superficie cubierta 860,95 m2. superficie libre 139,05 m2. Superficie oficinas 44,93 m2 (cantidad 2)

Contrato: 3 años, con opción de 1 a 1 más a favor de ENTEL.

Apertura: 4|3|88 a las 9 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|2 Nº 950 v. 18|2|88

✿ Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS VM
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 2|88

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.

OBJETO: Provisión de Ingeniería de detalle y construcción de las obras civiles *y obras complementarias de Edificios. A realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos VM, en un todo de acuerdo a las condiciones Técnicas Particulares.*

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos VM, Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 400.

e. 8|2 Nº 885 v. 17|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Lic. Pública Nº 1|88 del 23º Distrito

Ruta Nº 40. Provincia de Santa Cruz. Tramo: Lago Cardiel, Tres Lagos.

OBJETO: Montaje puente metálico de emergencia sobre Río Chalia.

Presupuesto: ₳ 372.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.723.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 15 de febrero de 1988 a las 11 horas n la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|2 Nº 1.001 v. 12|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública S.P.C.U. Nº 02|88
Resolución Nº 029|88

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública S.P.C.U. Nº 02|88.

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación Laboratorios - Km. 4 - 1ra. etapa hormigón armado, Ciudad Universitaria Comodoro Rivadavia.

Lugar de ejecución: Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas: El día 29 de febrero de 1988 a las 12 hs., en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Venta de pliegos: En sede de la Universidad, Avda. Fontana 486, Trelew, en la Dirección de Tesorería, calle 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, todos los días hábiles de 10 a 13 hs.

Entrega de pliegos: En sede de la Universidad, Avda. Fontana 486, Trelew, y en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia.

Informaciones y aclaraciones: Secretaría *de Proyectos y Construcciones* Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria, *Km. 4, Comodoro Rivadavia.*

Consultas: Trelew: Sede de la Universidad, Avda. Fontana 486; Comodoro Rivadavia: Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Km. 4; Buenos Aires: Delegación de la Universidad, Sarmiento 1142, 10º "I" y Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876.

Presupuesto oficial: ₳ 1.240.000 (australes, un millón doscientos cuarenta mil).

Garantía de ofertas: ₳ 12.400 (australes, doce mil cuatrocientos).

Valor del pliego: ₳ 1.000 (australes, un mil).

e. 8|2 Nº 887 v. 19|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.905|88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 251 - *Provincia de Río Negro - Tramo:* General Conesa - San Antonio Oeste, Sección: Km. 119,530 - Km. 204,450 (bacheo, ejecución de tratamiento bituminoso *superficial tipo doble y banquinas enripiadas).*

Presupuesto: ₳ 4.650.000.
Depósito de Garantía: ₳ 46.500.
Precio del pliego: ₳ 2.000.
Plazo de obra: 14 meses.
Presentación de propuestas: 4 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 556 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.904|88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Provincia del Chubut - Tramo: Uzcudum - Garayalde, Sección: Km. 1588 - Km. 1640 (terraplenes, base, bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 9.544.000.
Depósito de garantía: ₳ 95.440.
Precio del pliego: ₳ 3.800.
Plazo de obra: *18 meses incluida la* veda de 6 meses.
Presentación de propuestas: 1º de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 555 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 7 - Provincia de Córdoba - Tramo: La Cautiva-Petrot Freyre - Sección: Km. 557,10 - Km. 599,84 (provisión —de 6 alcantarillas laterales de hormigón armado prefabricadas s|plano Z-6354 de 3 luces 1,50 m y H=1 m. c|una y alas, plateas y guardaruedas según plano 0-41211).

Presupuesto: ₳ 488.514.
Depósito de garantía: ₳ 4.885,14.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 4 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 558 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 20 - *Altas Cumbres - Provincia de Córdoba* - Tramo: Julio César - Piedra La Tortuga, Sección: Km. 100,660 - *Km. 116,900* (provisión de mezcla bituminosa en caliente del tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: $ 550.000.
Depósito de garantía: ₳ 5.500.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 1º de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, *Córdoba*, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 557 v. 16|2|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P/88

OBJETO: Construción de la Central "Facultad".

A realizarse en el terreno sito en la calle Nº 69 Nº 366|368, entre las calles 2 y 3 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 29|2|88.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán consultar y|o adquirir en: Bolivar 2280, 1er. piso, Mar del Plata.
e. 4|2 Nº 761 v. 12|2|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION

La Dirección General de Arquitectura Educacional comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 30| DST|87. **OBJETO:** Obra: **"Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy —Primera Etapa"—**, ha sido postergada para el día **22 de marzo de 1988 a las 14 horas.**
Presupuesto Oficial: ₳ 804.593.
Garantía de Oferta: ₳ 8.045,93.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional - Austria Nº 2593, 1º Taller Fondo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también Ofertas de Empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos. En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 26|1 Nº 516 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.713|87 - Anexo III

OBJETO: Obra Centro Regional Sur, Avellaneda - Módulo Apoyo.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuestos Oficial: ₳ 11.800.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430, Of. 49, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas hasta el 25|2|88.
Valor del Pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a las 10.30 horas.
e. 29|1 Nº 627 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 04.714|87 - Anexo II

OBJETO: Obra Centro Regional Norte - San Isidro - Módulo de Apoyo.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 5.900.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430, Of. 49, Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas hasta el 25|2|88. — Valor del pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a 11.30 horas.
e. 29|1 Nº 628 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0.4883|87 - Anexo II

OBJETO: Obra Centro La Paternal, Módulo Docente.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 14.500.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430, of. 49, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas hasta el 25|2|88. — Valor del pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a las 12.30 horas.
e. 29|1 Nº 629 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|88

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 para el día 14 de marzo de 1988 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias dela Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la obra:

OBJETO: Construcción cubierta de techos hall central reemplazo cubierta hall de ingreso Instituto de Antropología.

Ubicación: Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 291.621,84.
Valor del pliego: ₳ 140.
e. 10|2 Nº 951 v. 1º|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.394
Licitación Pública Nº 02|88

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las Obras: Ampliación Laboratorio de Media Potencia I.P.S.E.P. Unidad de Cría Aviar, Montacarga Facultad de Ciencias Exactas, Estación Sismológica, ubicada en el Campus de la U.N.R.C.

Apertura de las ofertas: 16 de marzo de 1988.
Hora: 11.
Presupuesto oficial: ₳ 483.500.
Plazo de ejecución: 7 meses (plazo mayor de obra).
Capacidad de contratación anual: australes 733.050.
Garantía de oferta: ₳ 4.835,000.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, 5800, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 95.
e. 26|1 Nº 518 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública Nº 04|88
Expediente Nº 25.397

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de: mantenimiento exterior, Edificio Agronomía y Veterinaria, Complejo Universitario 2da. Etapa.

Apertura de las ofertas: 18 de marzo de 1988.
Hora: 11.
Presupuesto oficial: ₳ 306.027.
Garantía de oferta: ₳ 3.060,27.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Capacidad de contratación anual: australes 459.040.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Feeral, en el horario de 1 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.
e. 26|1 Nº 520 v. 15|2|88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 57|87, para el día 1º de marzo de 1988, a las 10 horas, para contratar la **OBJETO: Continuación de la obra Donizetti y Rivadavia.**
Presupuesto Oficial ₳ 15.920.408,39. — (Valores a abril de 1987).
Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: ₳ 3.000.
Plazos:
Torre A: 16 meses
Torre C: 21 meses
Torre B: 24 meses
(Comienzos no simultáneos).
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 18|1 Nº 284 v. 12|2|88

Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 7505
Licitación Pública Nº 17|88

OBJETO: Contratación de asistencia técnica y repuestos eventuales para el sistema de aire acondicionado Carrier.

Apertura: 24 de febrero de 1988. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3519, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 8|2 Nº 888 v. 17|2|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Corte, rodeo, carga y transporte de ciento ocho mil metros estereos de leña de eucaliptus y carbonización de doce mil toneladas, en Centro Forestal A.H.Z.

Apertura: 10 de marzo de 1988, a horas 15.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 200 (doscientos australes).
e. 8|2 Nº 890 v. 17|2|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 045|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Mantenimiento mensual en forma integral abordando las tareas técnicas en forma "Preventiva y Correctiva" en el equipamiento de comunicaciones y de ayudas electrónicas a la navegación en unidades navales de superficie.

Lugar de retiro de pliegos:: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 5|2 Nº 839 v. 16|2|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 46|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1988 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de torres, mástiles, irradiantes, antenas receptoras, líneas de transmisión y balizamiento nocturno y diurno.

Lugar de retiro de pliegos:: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 5|2 Nº 840 v. 16|2|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 53|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de febrero de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Reparación vehículo Mercedes Benz GD-240.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 11|2 Nº 1.003 v. 12|2|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones telefónicas del Banco.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|88, para la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones telefónicas, señalización y llamadas de los edificios ocupados por el Banco, desde su adjudicación hasta el 31|12|89, con opción por parte de este Banco, a tres renovaciones de hasta un año cada una.
Apertura: el 3 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Retiro de pliegos —hasta el 26|2|88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 250.
e. 11|2 Nº 1.004 v. 17|2|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de exámenes periódicos de salud.

Licitación Pública Nº 12, con apertura 22 de febrero de 1988 a las 15 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Capital.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 11|2 Nº 1.005 v. 12|2|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Servicio mantenimiento de los equipos que componen la red de teleproceso.

Apertura: 23|2|88.
Hora: 11.
Consultas, retiro de pliegos y entre[ga] de las propuestas en el Departamento [de] Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º pi[so,] Local 310.
Valor del pliego: ₳ 120.
e. 9|2 Nº 927 v. 12|2|[88]

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio de lavado, engra[se,] cambio de aceite y filtro de lubrican[tes] de los vehículos afectados a sede de R[e]gión Comodoro Rivadavia, por el perío[do] comprendido entre el 15|3 al 31|12|88.

Apertura: 22 de febrero de 1988; a l[as] 10 horas, en la sede de la Región C[o]modoro Rivadavia, Belgrano 275, Com[o]doro Rivadavia (Pcia. del Chubut.).
Para retirar pliego de condiciones [o] presentar propuestas, dirigirse a la me[n]cionada Dependencia, en días laborab[les] y en horario de oficinas.
e. 11|2 Nº 1.006 v. 12|2|[88]

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA
MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 2|87
2do. llamado

OBJETO: Servicio de vigilancia y se[gu]ridad en instalaciones portuari[as] Puerto Mar del Plata dependiente [de] la Delegación Necochea, a prestarse [a] partir de la fecha que se indicará [en] la orden de compra y hasta el 31|12|88.

Apertura: 16 de febrero de 1988 a l[as] 11 horas.
Los pliegos y condiciones respectiv[os] podrán consultarse y|o retirar en la [Di]visión Administración Avda. A s|nº Pu[er]to Mar del Plata, previa presentaci[ón] de: Fotocopia del Certificado de In[s]cripción en el Registro de Proveedo[res] del Estado y Registro Industrial de [la] Nación; para este último caso debe [rá] aclararse por escrito, de correspond[er,] las causas por las cuales se halla exc[eptuado] de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres [y] lectura de propuestas se llevará a ca[bo] en la dirección antes citada, en prese[n]cia de funcionarios de esta Junta Naci[o]nal y de los proponentes que concurra[n].
e. 11|2 Nº 1.007 v. 12|2

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10[...] de acuerdo a las bases y condiciones [es]pecificadas en el pliego respectivo.

OBJETO: Contratar un servicio [de] transporte para el personal afectado a Unidad VI y Ptº. Gral. San Martín [...]mes).

Apertura: 18 de febrero de 1988, a l[as] 10 horas, en Mendoza 1085, 5to. pi[so,] Rosario.
Dichos pliegos podrán consultarse y [reti]rarse sin cargo en la Div. Administr[a]ción, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosar[io,] en el horario de 7 a 12 y|o en la G[e]rencia de Administración y Finanzas, [Di]visión Contrataciones y Suministros), c[a]lle Paseo Colón 367, 2do. piso, Capi[tal] Federal, dentro del horario de 11 a [...] previa presentación de fotocopias actu[a]lizadas de inscripción en el Registro [de] Proveedores del Estado y Registro Indu[s]trial de la Nación. Para este último c[aso,] de no corresponder su inscripció[n,] deberá aclarar mediante nota los mo[ti]vos por los cuales se encuentra exer[to] del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectu[ra] de propuestas se realizará en presen[cia] de los funcionarios de esta Junta N[a]cional de Granos y de los proponen[tes] que concurran en la dirección menci[o]nada en primer término.
e. 11|2 Nº 1.008 v. 12|2

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5.922|87-9

OBJETO: Contratación de los traba[jos] de repintado de gabinetes metálicos pa[ra] tableros eléctricos.

Apertura: El 22 de febrero de 1988, [a] las 15 horas, en el Salón de Apertur[as] sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P[.B.,] Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, Divisi[ón] Proveedores, P.B., al precio de ₳ 6,50
Monto estimado de la contratació[n] ₳ 43.800.
e. 11|2 Nº 1.009 v. 12|2

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº [...] hasta el día 26 de febrero de 1988, a l[as] once (11) horas.

OBJETO: Transporte interurbano e interprovincial en ómnibus para cambio de guardias embarcados (Km. 10.000).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Div. Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. - D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 25.
Franqueo: ₳ 6.

e. 11|2 Nº 1.010 v. 12|2|88

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.724|87

OBJETO: Servicio integral de mantenimiento mensual de ascensores de pasajeros.

Apertura: El día 19 de febrero de 1988, a las 10 horas.

Consulta, entrega de pliegos, apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, of. "50", P.B., Capital Federal.

e. 11|2 Nº 1.011 v. 12|2|88

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 12|88

OBJETO: Contratación servicio técnico mantenimiento equipo computación.

Apertura: 22|2|88; 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta, retiro de la documentación: en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 10|2 Nº 955 v. 16|2|88

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

OBJETO: Contratar un servicio de transporte del personal que cumple funciones en Unidad VI Pto. Rosario y Unidad XVI y XVII Pto. San Martín.

Apertura: 19 de febrero de 1988 a las 11 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 8|2 Nº 891 v. 17|2|88

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 5|87
Dto. 24º

OBJETO: Contratar la ejecución del Servicio de Transporte Postal en 9420, Río Grande (TF) Distrito 24º.

Apertura: 17|2|88 a las 11 horas, Roca 893. Río Gallegos (SC).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina 9420, Río Grande (TF) Dto. 24º y a la Tesorería de esta Cabecera de Distrito (Río Gallegos).

Valor del pliego: ₳ 57,60.

e. 5|2 Nº 842 v. 16|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.781|88

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar un servicio de sepelios para su afiliados.

Consulta y venta de pliegos en la División Tesorería; sita en José E. Uriburu 860, entrepiso, Capital Federal.

Horario: 9 a 13.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras de la citada dependencia, el día 23 de febrero de 1988.

Hora: 11.30.

Valor del pliego: Trescientos cuarenta y siete australes (₳ 347).

e. 5|2 Nº 843 v. 16|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.506
Licitación Pública Nº 06|88

OBJETO: Contratar la provisión de un (1) ómnibus para servicio de larga distancia, un (1) micro-ómnibus carrozado, un (1) chasis para ómnibus y un (1) chasis microómnibus, con destino a esta Universidad.

Apertura de las ofertas: 15 de marzo de 1988 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.139.250.
Presupuesto oficial: ₳ 44.

Consulta y|o adquisición de pliegos:

Dirección de Contrataciones: Enlaces rutas 8 y 36 Km. 603, 5800 Río Cuarto, en el horario de 8 a 12 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

e. 4|2 Nº 812 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.429
Licitación Pública Nº 05|88

Apertura de las ofertas: 7 de marzo de 1988 a las 11 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de un servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Presupuesto oficial: ₳ 156.000.
Valor del pliego: ₳ 43.

Consulta y|o adquisición de pliegos:

Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, 5800 Río Cuarto, en el horario de 8 a 12 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

e. 4|2 Nº 813 v. 15|2|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública, Nº [illegible] para el día 19 de febrero de 1988, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza general de edificio, con destino a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Mayordomía Central, sito en Defensa 120, pisos 1º, 5º y 6º, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|2 Nº 1.012 v. 12|2|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 7480
Licitación Pública Nº 179|87

PRORROGADA

OBJETO: Resina permutadora de iones.

Apertura: 19|2|88. Hora: 10.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles.

e. 9|2 Nº 936 v. 18|2|88

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Adquisición e impresión de blocks talonarios y sobres.

Apertura: Viernes 19 de febrero de 1988 a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 11|2 Nº 1.013 v. 12|2|88

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 35|87

OBJETO: Adquisición de modems aptos para ser conectados en red ARPAC y además permitir su uso en la red telefónica general con conmutación.

Apertura prorrogada hasta el 17 de febrero de 1988, a las 11 horas, en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro del pliego: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 11|2 Nº 1.014 v. 12|2|88

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL
DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.150|88.

OBJETO: Provisión de gases refrigerantes.

Apertura: 19|2|88 a las 14.30 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Prov. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.11|2 Nº 1.015 v.12|2|88

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA
Expediente Nº 032-DE-88

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88.

OBJETO: La adquisición de maderas de curupay y lapacho amarillo.

Fecha de apertura: 19 de febrreo de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406 - Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 11|2 Nº 1.016 v. 12|2|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|88
Expediente Nº 166|88

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 1988 a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de detergente, papel filtro, embudo de decantación, vasos de precipitado, pipetas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|2 Nº 963 v. 12|2|88

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|88
Expediente Nº 4.193|87

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero re 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo de cromatógrafos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|2 Nº 964 v. 12|2|88

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 4.231|87
Licitación Pública Nº 20|88

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para peces.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|2 Nº 965 v. 12|2|88

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 10|88

OBJETO: Provisión e instalación de un sistema de alumbrado por proyectores, en la zona comprendida en las vías ferroviarias desde el Puente La Niña y el tinglado de recepción vagones del elevador Nº 3, en la Unidad Portuaria I, del Puerto de Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 2 de marzo de 1988 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administrativa y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación debiendo aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|2 Nº 966 v. 23|2|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.877|88

OBJETO: Materiales y reptos. esenciales para locs. General Electric.

Apertura: 8|3|88, 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.836|88

OBJETO: Reptos legítimos con ref. de fca. para locotractores Afne Cockerill; Suplemento, asiento, etc.

Apertura: 29|2|88, 13.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.839|88

OBJETO: Reptos. para coches Werkspoor: Balancín; reptos. para coches japoneses Hitachi: Placa, bulón, palanca, etc.

Apertura: 29|2|88, 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.

Importante: Licitación Pública Nº 4.762|87. Reptos. legítimos con ref. de fca. para locotractores Afne Cockerill: Regulador, pistón, etc., que había sido postergada su apertura hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada para el 2|3|88 a las 11.30 horas.

Consulta y venta de pliegos:

Organismo Central: Gerencia de Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes.

e. 10|2 Nº 968 v. 12|2|88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
Licitación Pública Nº Y 327|86

OBJETO: Sacos de abrigo.

Apertura: 29 de febrero de 1988 a las 10 horas en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Of. 44, de lunes a viernes de 8 a 11.45 horas.

e. 10|2 Nº 970 v. 19|2|88

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|88

OBJETO: Adq. de formularios continuos.

Apertura: 29|2|88.
Valor del pliego: ₳ 250.
Hora: 10.30.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|2 Nº 900 v. 16|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 6.119-87-5

OBJETO: Provisión de caños y juntas de asbesto cemento.

Apertura: 26 de febrero de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 139.

Monto estimado de la provisión: ₳ 927.499.

e. 4|2 Nº 779 v. 15|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 7.551-87-8

OBJETO: Provisión de libros folletos, fichas, formularios, etiquetas, planillas, rótulos, talonarios, tarjetas, etc.

Apertura: 24 de febrero de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 68,30.

Monto estimado de la provisión: ₳ 388.750.

e. 4|2 Nº 780 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|88.

OBJETO: Adquisición de 18.000 kilogramos de fosfato de amonio, para el Campo San Claudio, sito en Hortensia, Ptdo. de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 29|2|88, hora 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 11|2 Nº 1.017 v. 12|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 5.193|87

OBJETO: Adquisición de mobiliario para equipamientos de Módulos Docentes de los Centros Regionales Norte y Sur.

Apertura: El 26 de febrero de 1988 a las 10.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital.

e. 10|2 Nº 971 v. 19|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 573.544|87
Licitación Pública Nº 3

OBJETO: Especialidades medicinales varias.

Apertura: 24 de febrero de 1988 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones; ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Av. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 8|2 Nº 903 v. 17|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Llámase a licitaciones públicas números 05|88; 06|88 y 07|88 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 05|88

OBJETO: Adquisición de materiales de electricidad para iluminación de cancha de rugby y recambio de cables alimentarios en Facultades de Tecnología y Humanidades.

Apertura: 26 de febrero de 1988. 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 130.

Licitación Pública Nº 06|88

OBJETO: Adquisición de muebles y máquinas para oficinas y aparatos de aire acondicionado para la Facultad de Ciencias Agrarias y la Escuela de Arqueología de esta Universidad.

Apertura: 29 de febrero de 1988. 11.

Valor del pliego: ₳ 130.

Licitación Pública Nº 07|88

OBJETO: Adquisición de aparatos e instrumentos para la Facultad de Ciencias Agrarias y la Escuela de Arqueología de esta Universidad.

Apertura: 29 de febrero de 1988. 12.

Valor del pliego: ₳ 30 (treinta).

Los interesados en participar de estas licitaciones públicas, podrán consultar y adquirir los pliegos en el Departamento de Licitaciones y Compras (lugar donde además se llevarán a cabo los actos de apertura de ofertas), sito en calle Esquiú 612, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 6.30 a 13.30. Teléfono 0833-20748; o bien en Escalera 26 A, 3er. piso, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, teléfono 6012025.

e. 4|2 Nº 824 bis v. 15|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: La provisión de equipamiento.

Apertura: 7 de marzo de 1988 a las 12.30 horas en el local del mismo.

Pliegos y consultas: En Córdoba Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|nº, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 736, Correo Central, 5000 Córdoba, Tel. (051) 64052 y 62906. En Capital Federal: Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Avda. Callao 332, 1º piso, T.E. (01) 49-1335 y 49-1590.

e. 8|2 Nº 905 v. 17|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|88.

OBJETO: Adquisición útiles de oficina.

Fecha de apertura: 23|2|88 a las 16 horas.

Lugar de apertura, retiro de pliegos y presentación de ofertas, Lima 319, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 1.018 v. 12|2|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Expediente Nº 41.233|87
Licitación Pública Nº 21|88

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Adquisición de 530 toneladas de alimento balanceado para bovinos de experimentación para las provincias de Chubut, Río Negro y Corrientes.

Apertura: 23|2|88 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|2 Nº 967 v. 16|2|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-1918|87

Llámase a Licitación Pública Nº 15|88, para el día 19 de febrero de 1988 a las trece horas.

OBJETO: Adquisición materiales de plomería.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 11.

e. 10|2 Nº 978 v. 12|2|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 12|88.

OBJETO: Adquisición de oxímetros de pulso.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 29 de febrero de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).

e. 11|2 Nº 1.019 v. 15|2|88

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 12|88

OBJETO: Adq. solución fisiológica y de Dextrosa.

Apertura: 17 de febrero de 1988 a las 11.30 hs.

e. 11|2 Nº 1.020 v. 12|2|88

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88, para el día 19 de febrero de 1988 a las 12.30 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de alimentos para el mes de marzo de 1988, y con destino a este Hospital.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable, División Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, E.R.

e. 11|2 Nº 1.021 v. 12|2|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 1-2020-4101-009109-88-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|88, para el día 17 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Material de imprenta y artículos de escritorio, con destino a depósitos generales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda, Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital Federal, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|2 Nº 1.022 v. 12|2|88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000022|88-8

Llámase a Licitación Pública Nº 11|88, para el día 17 del mes de febrero de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Maderas, tablones, Estones y hojas de Corlock, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. B. Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. P., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|2 Nº 1.023 v. 12|2|88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000020|88-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88, para el día 17 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Elementos de electricidad (lámparas, zócalos para lámparas, etc.), con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|2 Nº 1.024 v. 12|2|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 22|88
Expediente Nº 2020-1077001513|87-4

Apertura: 23 de ferbero de 1988, a las 10 hs.

OBJETO: Adq. de soluciones parenterales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 5|2 Nº 851 v. 16|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020-4102-000057|88-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|88 para el día 23 de lunes de febrero de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. pan francés y facturas, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|2 Nº 796 v. 15|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020-4102-000059|88-0

Llámase a Licitación Pública Nº 19|88 para el día 23 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. víveres secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|2 Nº 797 v. 15|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020-4102-000061|88-4

Llámase a Licitación Pública Nº 20|88 para el día 23 del mes de febrero de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal. T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|2 Nº 798 v. 15|2|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0747|88

Llámase a Licitación Pública Nº 14|88 para el día 26|2|88 a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición placas radiográficas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 300.

e. 10|2 Nº 983 v. 12|2|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 05|88
Expediente Nº 35.136|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Adquisición de material eléctrico.

Apertura de ofertas: Día 10 de marzo de 1988 a las 15 horas.

Lugar de aperturas: Depto. Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 1.025 v. 22|2|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|88
Expediente Nº 6.068|87

OBJETO: Adquisición de materiales para el taller de electricidad.

Apertura: Día 29 de febrero de 1988, a las 15 horas, en el Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

Retiro de pliego de condiciones: H. Yrigoyen 1849, Capital, en Departamento Compras, en el horario de 8.30 a 20 horas.

e. 10|2 Nº 986 v. 19|2|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 5.359|87
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Adquisición de muebles.

Apertura: día 25 de febrero de 1988, a las 15 horas; en el Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: H. Yrigoyen 1849, Capital, Departamento Compras, de 8.30 a 20 horas.

e. 2|2 Nº 716 v. 12|2|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. 6.069|87
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Adquisición de elementos para el taller de tapicería.

Apertura de las ofertas: Día 23 de febrero de 1988, a las 15 horas, en H. Yrigoyen 1849, Cap., Departamento Compras.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Cap., de 8 a 20 hs.

e. 5|2 Nº 854 v. 16|2|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 88|88

OBJETO: Provisión de diversos materiales eléctricos, artefactos y lámparas.

Apertura: 22 de febrero de 1988 a las 10 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento, Cuerpo Médico Forense, Archivo General del Poder Judicial, Morgue Judicial, Intendencia de la Corte Suprema y Subdirección General de Servicios y Producción.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 3|2 Nº 754 v. 12|2|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 90|88

OBJETO: Provisión de materiales de ferretería.

Apertura: 23|2|88, 9 horas.

Destino: Morgue Judicial —Sección Talleres— y Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 3|2 Nº 755 v. 12|2|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 683|87

OBJETO: Provisión de ropa de vestir, ropa de trabajo y calzado.

Apertura: 18 de febrero de 1988, a las 11 horas.

Destino: Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de Santiago del Estero, Belgrano 515|525, Santiago del Estero.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º p., Capital Federal.

Horario de atención: De 8 a 13 horas. T.E. 35-9174 - 8236.

e. 11|2 Nº 1.026 v. 12|2|88